EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MARZO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales Dª María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Dª Irene Díaz Ortega, Dª Alicia Beatriz Laddaga di Vicenzi, D. Manuel Arroyo García, Dª Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Dª María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, Dª Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, Dª María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D. Miguel Ángel González Durán, Dª Lucía Yeves Leal, D. Juan Olea Zurita, Dª María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, Dª María Luisa Robles Salas, Dª Ana María Quelcutti Umbría, Dª Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Sr. Interventor D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión plenaria de fecha 25.2.2021 .

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C´s y VOX), de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021.

2º.- Adhesión del Ayuntamiento a la Central de Contratación de la FEMP.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 18 de marzo de 2021, que dice:

"Adhesión del Ayuntamiento a la Central de Contratación de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta emitido al efecto:

INFORME TÉCNICO

Antecedentes:

PRIMERO. *El departamento de servicios industriales ha manifestado la necesidad de celebrar un contrato administrativo para el suministro de luz con diversas características específicas, para atender las necesidades públicas.*
SEGUNDO. *El área de deportes cuenta con la necesidad de celebrar un contrato de gas natural canalizado para suministrarlo en distintas instalaciones deportivas públicas.*
TERCERO. *Actualmente el Ayuntamiento de Benalmádena carece de contratos administrativos en vigor para el suministro de luz y gas natural canalizado con las características que se precisan.*
CUARTO. *Tras consultar con la FEMP, confirman que a fecha de este informe el Ayuntamiento de Benalmádena es miembro de la FEMP y por ello cabría su adhesión a la Central de Contratación siempre que sea adoptado por el órgano competente.*

Fundamentos de derecho:
PRIMERO. *Determina la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a las Centrales de Contratación: -Artículo 227:*

"1. Las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados.

2. *Las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.*

3. *Las centrales de contratación se sujetarán, en la adjudicación de los contratos, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que celebren, a las disposiciones de la presente Ley y sus normas de desarrollo.*

4. *En los acuerdos marco de contratación centralizada podrán celebrarse contratos basados entre las empresas y entes del sector público parte del acuerdo marco, así como por otros entes del sector público, siempre que dichos entes, entidades u organismos se hubieran identificado en el pliego regulador del acuerdo marco, y se hubiera hecho constar esta circunstancia en la convocatoria de licitación."*

-Artículo 228:

"1. La creación de centrales de contratación por las Comunidades Autónomas y el ámbito subjetivo a que se extienden, se efectuará en la forma que prevean las normas de desarrollo de esta Ley que aquellas dicten en ejercicio de sus competencias.

2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 10 de la Disposición adicional tercera, en el ámbito de la Administración Local, las Corporaciones Locales podrán crear centrales de contratación por acuerdo del Pleno. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla también podrán crear sus propias centrales de contratación.*

3. *Mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades locales así como los organismos y entidades dependientes de los anteriores, podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley. La adhesión al sistema estatal de contratación centralizada, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 229 de la presente Ley. En ningún caso una misma*

Administración, ente u organismo podrá contratar la provisión de la misma prestación a través de varias centrales de contratación."

Conforme a todo lo expuesto, considero procedente formular las siguientes CONCLUSIONES:

1. *El acuerdo a adoptar en ningún caso supone la obligación de contratar las necesidades del Ayuntamiento de Benalmádena por dicha vía, sino que se presenta como una alternativa.*

2. *En todo caso, las decisiones a adoptar corresponderán al órgano de contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, garantizando de este modo que se adjudicarán los contratos que, en su caso, sean más beneficiosos contratar para el Ayuntamiento.*

3. *Por la presente vía, cabría la posibilidad de encontrar una mayor competitividad en la presentación de ofertas económicas de los licitadores al encontrar mayor variedad en contratos específicos a los que se presentan, en ocasiones, uno o ningún licitador.*

Por todo lo expuesto, dirijo a Don Joaquín José Villazón Aramendi como Concejal de contratación la necesidad de que el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena adopte los siguientes acuerdos:

1. *La aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.*

2. *Que una vez acordada la adhesión por el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, se remita el acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.*

Toma la palabra el Sr Arroyo para explicar que al desaparecer el PDM, que era el organismo que estaba adherido, el Técnico de Contratación propone que el Ayuntamiento se adhiera igualmente, al ser muy beneficioso para algunos tipos de contratos: alumbrado, gas, etc... Ello, continúa, no quiere decir que el Ayuntamiento esté obligado a realizar la contratación de todo tipo de obras y suministros con la FEMP, sino que se usaría únicamente en aquellos contratos que por razón de tiempo o complejidad fuese beneficioso. En cualquier caso, estar adherido no altera el proceso normal de las contrataciones municipales, sino que se incrementan las posibilidades.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA), PP y C's, y la abstención de VOX, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1. La aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

2. Que una vez acordada la adhesión por el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, se remita el acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Arroyo García, Delegado de Hacienda explica el motivo de la adhesión, recomendada por los técnicos municipales para algunos servicios que se consideran una alternativa más efectiva y rápida.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, manifiesta que su Grupo ya planteó en otra moción la salida de la FEMP, por tanto, votarán en contra, declarando la misma como chiringuito administrativo y partidista, lejos de una asociación de declaración de utilidad, y considerando que el Ayuntamiento debe velar por las contrataciones de sus servicios regidos por pliegos y sin duplicidades ni derroche de dinero público, burlando el control financiero.

El Sr. Arroyo García para finalizar incide en lo anteriormente expuesto, indicando que no todo se realizará por la FEMP.

El Pleno por 23 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C´s y 2 IU Andalucía), y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 miembros presentes de igual número, que de derecho lo integran, acuerda aprobar lo siguiente:

1.- La aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

2.- Que una vez acordada la adhesión por el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, se remita el acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

3º.- <u>Moción del Grupo municipal C´s, relativa a la regulación del tiempo de intervención en los plenos</u>.-

El Secretario actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica de fecha 18.3.2021, dando lectura a la Moción el proponente Sr. Vargas Ramírez, que dice:

"Moción de Ciudadanos relativa a la regulación del tiempo de intervención en los plenos.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción:

MOCION RELATIVA A LA REGULACIÓN DEL TIEMPO DE INTERVENCIÓN EN LOS PLENOS Y PRESENTACIÓN DEL NÚMERO DE MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal de Ciudadanos, desde el inicio de esta legislatura, viene percibiendo desfases en cuanto a los turnos de intervención en el pleno, conflictos

respecto al uso de la palabra, así como intervenciones que se prolongan en exceso en el tiempo mermando la intervención de los grupos de la oposición en el turno de ruegos y preguntas. Desde Cs observamos intervenciones excesivamente largas sobre temas que poco tienen que ver con el día a día de Benalmádena trayendo mociones de partido que se promueven en todos los ayuntamientos, por lo que entendemos debe limitarse el tiempo de intervención en pro de fomentar la concreción, síntesis y coherencia en la exposición de motivos y propiciar así más margen de tiempo para más interpelaciones en el turno de ruegos y preguntas sobre asuntos estrictamente locales.

Es por ello que este grupo municipal percibe cuestiones no reguladas, o reguladas con escasa concreción, en el reglamento de organización y funcionamiento del pleno de Benalmádena, haciendo el debate en ocasiones poco ágil y práctico, no solo para los concejales de la Corporación, sino también para el público que nos ve desde casa.

Determinadas mociones de índole supramunicipal, o de partido, entrelazadas con las mociones locales, acaban produciendo enfrentamientos, cruce de acusaciones y peticiones del turno de palabra sin que reine en el hemiciclo local benalmadense un orden claro al respecto por escrito, hablando concejales 20 minutos de manera ininterrumpida sobre asuntos totalmente alejados de la política local
Por contra, mientras se concede un turno de palabra, en ocasiones, sin límite de tiempo, para mociones políticas y dar mítines de partido, se impide a las fuerzas que representan a los benalmadenses traer a pleno para su debate más de una moción concerniente a Benalmádena, necesaria por su claro interés local. Creemos por ello, desde Ciudadanos, que la limitación del número de mociones a presentar por grupo municipal es una clara merma de la labor de oposición. Y no consideramos coherente que suceda esto a costa de permitir intervenciones sin límite de tiempo a debates sobre contenidos, en muchas ocasiones, ajenos a los intereses de Benalmádena y plagado de consignas políticas.

En Ciudadanos creemos que todas las mociones deben debatirse, por supuesto, incluso aquellas de índole supramunicipal, pero consideramos necesario un nuevo acuerdo por consenso que persiga una regulación lógica que permita que se puedan debatir con orden y coherencia y en profundidad los asuntos propios de Benalmádena.

Ciudadanos observa que en los plenos de otros ayuntamientos en los que se ha procedido a la instalación de un reloj visible para todos los grupos y en el que los tiempos están claramente fijados, gozan de un mejor funcionamiento y orden, produciéndose más debate e impidiéndose monólogos interminables de según qué color político. También observamos que en otros ayuntamientos, cada grupo municipal, puede presentar más de una moción y que se permite repreguntar y aclarar sin margen de tiempo el turno de ruegos y preguntas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Benalmádena propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- *Que cada grupo municipal pueda presentar dos mociones al pleno ordinario de cada mes.*

- *La instalación de relojes digitales en el pleno en zonas visibles para todos los miembros de la corporación.*

- *Limitar el tiempo de intervención en las mociones. La exposición de motivos no debería superar los 5 minutos por moción. Fijar en 3 minutos cada intervención en las mociones y en 2 minutos por intervención el segundo turno de debate.*

- *Limitar también el tiempo de palabra del alcalde, también por reloj, en caso de querer cerrar con su intervención las mociones a un tiempo máximo de 3 minutos.*

Crear un marco regulatorio abierto que permita repreguntar y valorar las respuestas ofrecidas en el turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Robles para sintetizar lo que pretende su grupo con la moción: se trataría de acotar las intervenciones de la primera parte del Pleno para que aumentase el tiempo disponible para la segunda, que, en su opinión, es mucho más interesante para los ciudadanos de Benalmádena que observan el Pleno. Se pretende que las sesiones plenarias sean más enriquecedoras y se eviten los mítines. Quiere matizar que en el párrafo segundo hay una remisión a un reglamento de las sesiones plenarias que no existe, ya que Benalmádena se regula por el ROF.

Toma la palabra la Sra Galán indicando que cualquier reglamentación constriñe. Piensa que las mociones, aunque no sean de Benalmádena porque afecten a temas nacionales, les afectan a todos los benalmadenses. Piensa que en el Ayuntamiento de Benalmádena se dispone de un plenario libre, sin límites de preguntas ni de tiempos. Y ello es algo que supone una característica esencial. Estima que las limitaciones no permitirían o son contrarias a la libertad. No está en absoluto de acuerdo con la moción y anuncia que su grupo va a votar en contra.

Toma la palabra el Sr Lara para anunciar que él sí está conforme con la moción y que su voto será de apoyo a la misma.

El Sr Alcalde indica que entre todos los grupos se consensuó la limitación de las mociones. No tiene inconveniente en quitar ese límite. Que la primera parte de los plenarios, cuando se discuten mociones generales, indican un ejercicio de expresión en libertad, que no debe de calificarse como de insoportable.

La Sra. Aguilera indica que en la anterior Corporación se permitían las repreguntas. A continuación, se inicia un debate en el que participan varios miembros para criticar o defender las actuaciones de la presidenta de la anterior corporación. El Sr Alcalde indica que le apagaban el micrófono y no le dejaban ni preguntar si se apartaba de lo escrito. El Sr Arroyo advierte que las repreguntas no están permitidas en el ROF. La Sra Aguilera dice que tiene pruebas visuales de que la actuación de la anterior corporación era más permisiva.

Cierra el debate el Sr Marín, que opina que toda esta discusión debe verse en Junta de Portavoces o bien posponerse al Ayuntamiento Pleno.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de PP, C's y VOX, la abstención del PSOE y el voto en contra de IULVCA, sometiéndose en

consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la referida moción en los términos trascritos."

Se producen las siguientes intervenciones:

La Portavoz del Grupo VOX, Sra. Carrillo Fernández, expresa que votarán a favor, sobre el punto primero están de acuerdo y de hecho en las Juntas de Portavoces lo reclaman. Aunque existe un pacto verbal de que cada Grupo Político presente una moción en pleno, en la realidad el Equipo de Gobierno ha presentado hasta cinco en un mismo pleno, siendo un trato discriminatorio, solicitando el mismo derecho para todos. Referente a los puntos segundo a cuarto, consideran necesaria dicha regulación, no solamente la recogen Ayuntamientos limítrofes, sino en los Reglamentos de órganos de representaciones municipales. También están de acuerdo que en el apartado de Ruegos y Preguntas se puedan reformular algunas preguntas. Repartiendo el tiempo de forma eficiente. Sobre los Asuntos Urgentes, igual que con las Mociones, todos los Grupos realizamos un pacto verbal para apoyar la urgencia en todos los casos por requerir unanimidad, recrimina que se está volviendo cotidiano, y no se motiva convincentemente la justificación. Quieren presentar una enmienda que sobre los asuntos urgentes es importante que estén debidamente motivados, es decir, que no puedan esperar al siguiente, en caso contrario se está abusando de esta figura y vulnerando nuestro acceso a la información y al estudio previo del mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta a los señores **Vargas Ramírez y Carrillo Fernández** que habrían sobrepasado los cinco minutos de exposición que proponen.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IU Andalucía, en el mismo sentido que en la Comisión Informativa, que este pleno se caracteriza por la "no limitación del tiempo", considera que es un paso atrás el limitar los tiempos. Que todas las mociones implican a los benalmádenses, incluso las que se refieren a Europa, y que cada Grupo decida lo que quiera debatir.

El Sr. Arroyo García, Portavoz del Grupo PSOE-A, indica que organizarse es autoregularse, podemos las intervenciones de veinte minutos reducirlas en cinco, pero luego ante el reloj diremos que se ha quedado el discurso a medias, y sobre los ruegos y preguntas, el pleno no está limitado en una hora de terminación, se aplica lo que dice el ROF. Compara con la regulación de Madrid, en Benalmádena no se ha puesto ningún límite, el que mantenemos es el que hemos acordado en Junta de Portavoces.

El Sr. Vargas Ramírez, para cerrar, manifiesta que la intervención del Sr. Arroyo García es la muestra de que se puede transmitir en poco tiempo, agradece el voto a favor del Grupo VOX, acepta la enmienda propuesta, y se dirige a la **Sra. Galán Jurado** indicándole que esta moción no coarta la libertad, y que su Grupo ha demostrado que por encima de las siglas defiende los intereses benalmadenses, aceptan enmiendas y modifican mociones para llegar a un consenso, cosa que no hace el suyo, apunta que es una falta de respeto que diga que se trabaja un solo día al mes. Insiste en la opción de que en ruegos y preguntas se pueda repreguntar, que se puedan presentar más mociones, y sentimos que no vaya a salir adelante.

El Sr. Alcalde Presidente afirma que en este foro y desde la oposición, se ha llegado a debatir desde la unidad de Cataluña, hasta la condena del comunismo. El pleno de Benalmádena se caracteriza por la libertad, con los temas que crean convenientes en el tiempo que quieran, recuerda que cuando estaba en la oposición le cortaban el micro. Cada Grupo que asuma de qué tema quiere hablar. No tiene inconveniente en que presenten más mociones, y sobre ruegos y preguntas se regula por el ROF.

La Sra. Carrillo Fernández expone el texto de su enmienda: "que los asuntos urgentes estén debidamente justificados, porque no se hayan aprobado en el pleno anterior o no se pueda esperar al siguiente". **El Sr. Vargas Ramírez** lo acepta.

Sometido a votación el Pleno por 13 votos en contra (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía) y 12 votos a favor (7 Partido Popular, 3 C´s y 2 VOX), de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo C´S relativa a la regulación del tiempo de intervención en los plenos.

4º.- <u>Moción del Grupo municipal Partido Popular, para que se incoe expediente de Honores a D. José Mª Bernils Palacios</u>.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 18.3.2021, dando lectura a la Moción el **Sr. Lara Martín**, que literalmente dice:

"Moción del Partido Popular para que se incoe expediente de Honores a D. José María Bernils Palacios.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción:

D. Juan Antonio Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de Benalmádena, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCION**:

MOCIÓN PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA Y CONTRIBUCIÓN A LA CIUDAD DE BENALMÁDENA DE D. JOSÉ MARÍA BERNILS PALACIOS.

<u>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</u>

"Es de bien nacidos, ser agradecidos". Esta frase extraída de una de las obras más importantes de la literatura nacional, como es el Quijote de D. Miguel de Cervantes, viene al caso si de emprender un reconocimiento se trata.

Como representantes de nuestros vecinos y bajo la solemnidad de esta cámara, queremos poner de manifiesto la figura de un gran hombre. Un vecino que desgraciadamente ya no está entre nosotros, pero que dejó mucha huella, huella que aún pervive en muchos corazones y en la historia de Benalmádena.

Nos referimos a D. José María Bernils Palacios.

Nacido en Málaga el 14 de enero de 1930 en el seno de una familia trabajadora, destacó desde muy pequeño por su inquietud por aprender, por lo que consiguió una beca para realizar sus estudios, siendo un alumno brillante que además compatibilizó con su formación musical y el deporte, otra de sus pasiones.

Enamorado de la enseñanza y maestro, encaminó su profesión hacia la formación de jóvenes y lo compatibilizó primero con sus estudios en su incansable afán de superación y posteriormente con su trabajo. Se tituló como Gestor, Graduado Social, Director de Hotel, Agente de la propiedad inmobiliaria entre otras, profesiones que ejerció sin abandonar nunca su pasión y su implicación con la Educación, la Cultura, el Teatro y la Música.

Siendo muy joven, fue socio Fundador, director y profesor de dos de los primeros colegios mixtos de Málaga y puso en marcha un Coro polifónico de jóvenes en las Escuelas Profesionales.

A finales de los años 60 se trasladó a Benalmádena con su familia ejerciendo como director de la sucursal de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga en Benalmádena Costa, a la que anexó la primera Sala de Exposiciones que existió en nuestro municipio.

Fue nombrado Concejal de Entidades Culturales de nuestro Ayuntamiento, cargo que ejerció durante 8 años, y ejerció de Teniente de Alcalde, ocupándose también, por su formación, de apoyar la Promoción Turística de Benalmádena, con la creación de ideas que dieran a conocer Benalmádena a nivel Internacional.

En la faceta cultural durante su trabajo por Benalmádena, se puso en marcha la I Semana Internacional del Cine de Autor (1969), El Premio Internacional Literario de Crítica y Ensayo (de la que se celebraron 3 ediciones). Se mejoraron las instalaciones y se promocionó entre el sector turístico el Museo Precolombino.

Pero una de las tradiciones de nuestro pueblo más arraigadas y emblemáticas que rescató del fondo de una estantería del Ayuntamiento y volvió a poner en marcha, por su gran amor al teatro, fue El Paso. Rescató su escenificación, tan importante para nosotros hoy.

Ya en los años 80 fundó el **Centro de Estudios Atenas** en Arroyo de la Miel por el que pasaron varias generaciones de benalmadenses y la Escuela Infantil Minilandia. En los que no sólo desarrolló su labor como docente, sino que siguió fomentando entre sus alumnos y alumnas la afición por la música y el teatro.

En 1988 fue nombrado **Cronista Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena**, contribuyendo durante muchos años a que sus vecinos tuvieran un mejor conocimiento del pasado y presente de nuestro pueblo.

En 1990 fundó el **Orfeón Polifónico Niña de Benalmádena**, con sede en el Centro de Estudios Atenas, **que estuvo vivo durante 21 años**, que reclutó cantores de todas las edades y profesiones y se convirtió en un lugar de encuentro para los amantes de la música y la cultura.

Con él, se recorrió Andalucía, numerosas provincias españolas y **participó en certámenes internacionales en Portugal y Marruecos, a donde llevó el nombre de Benalmádena**.

Desde su fundación solemnizó los pregones de Semana Santa de Benalmádena Pueblo y Arroyo de la Miel y muchos días de Andalucía.

Estableció en 1995 **la Muestra Coral de Villancicos** que se siguió celebrando durante más de 20 años. En 1998, el Orfeón recibió del Excmo. Ayuntamiento la **Medalla al Mérito Cultural.**

En 1991 instituyó el Festival de Música Coral Marinera, que durante años patrocinó nuestro Ayuntamiento que llegó a estar dotado de importantes premios y al que acudían las mejores corales andaluzas.

Numerosos recitales para dar a conocer a los Poetas Andaluces, Teatros musicales y cientos de actuaciones benéficas que año tras año fomentó la solidaridad con las asociaciones de nuestra ciudad (CUDECA, Cruz Roja, Cáritas, Manos Unidas…).

En el año 2007, ya jubilado, fundó el **Ateneo de Benalmádena**, con sede en la Avenida de la Constitución de Arroyo de la Miel.

Una de sus primeras gestiones fue crear la **Escolanía Virgen del Carmen**, que consiguió inculcar en muchos niños la afición por la música. En la sede de este Ateneo de Benalmádena se crearon las **Tertulias semanales de temas de actualidad**, se organizaron **talleres de poesía y música, se impartieron clases de teatro** a niños y jóvenes, se organizaron **charlas y conferencias**, en suma, consiguió establecer un lugar de encuentro y convivencia para muchos vecinos de nuestra ciudad, siempre de forma desinteresada.

Además **creó la Revista La Cultura**, en la que plasmaba las distintas facetas de la misma y en la que colaboraban amantes de la cultura, vecinos y comerciantes: teatro, música, cine, artes plásticas, poesía… En ella daba a conocer la historia y las curiosidades de nuestro pueblo, los centros culturales y a los personajes que de alguna manera han colaborado a enriquecerlo.

Falleció el 2 de julio de 2012 a los 82 años de vida. A modo de anécdota y de ejemplo de su incansable labor, el día que enfermó, el 22 de junio de 2012, tenía programado un concierto en el Castillo Bil Bil con el Orfeón de Benalmádena. Estuvo activo hasta el último día trabajando para la Cultura, su gran pasión y comprometido con su ciudad.

Desde el grupo municipal popular, consideramos que toda su contribución no puede quedar en el olvido, sin contar con el honor y distinción que proponemos en el día de hoy.

Por todo lo anteriormente expuesto, que desde el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, se somete a aprobación el siguiente:

ACUERDO

La Corporación Municipal aprueba el inicio del oportuno trámite de expediente de honores y distinciones de concesión a título póstumo, de hijo adoptivo de nuestra ciudad, a D. José María Bernils Palacios, y además se le pueda dedicar una calle en su memoria.

Toma la palabra el Sr Lara e indica que la moción es una consecuencia de un ruego del anterior Pleno Ordinario del mes de febrero que fue presentado por su grupo. Indica que los méritos del Sr Bernils están más que justificados y que le parece que el pueblo de Benalmádena está en deuda con él.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de PP, C's y VOX y la abstención del equipo de gobierno (PSOE e IULVCA), sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno acuerde el inicio del expediente de Honores y Distinciones, conforme a su Reglamento, delegándose en el Alcalde Presidente, en su caso, el nombramiento de instructor y secretario del mismo."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Lara Martín presenta las condolencias por el fallecimiento del padre del Concejal D. Víctor Manuel González García, y a familiares de los fallecidos por la enfermedad del covid 19.

El Pleno por 12 votos a favor (7 Partido Popular, 3 C´s, y 2 IU Andalucía) y 13 abstenciones (11 PSOE-A y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba la Moción y acuerda lo siguiente:
"La Corporación Municipal aprueba el inicio del oportuno trámite de expediente de honores y distinciones de concesión a título póstumo, de hijo adoptivo de nuestra ciudad, a D. José María Bernils Palacios, y además se le pueda dedicar una calle en su memoria."

5º.- <u>Incoación expediente de honores y distinciones al Doctor D. Lorenzo Valderrama</u>.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 18.3.2021, dando lectura a la Moción **la Sra. Cortés Gallardo**, que dice:

"Asuntos urgentes. Incoación expediente de honores y distinciones al Doctor D. Lorenzo Valderrama.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción:

"MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA DENOMINACIÓN DE LA ZONA TURÍSTICA DE AUTOCARAVANAS EN BENALMÁDENA, "ÁREA DE AUTOCARAVANAS LORENZO VALDERRAMA".

D. Lorenzo Valderrama nació circunstancialmente en Melilla, porque su madre embarazada vio más oportuno hacerlo en esta ciudad, lugar donde residía entonces su familia. Con 7 días, fue traído a la ciudad natal de su padre, militar de profesión, donde residiría el resto de su

niñez. Era conocido por aquel entonces como "el niño del Comandante". Nunca más regresó a Melilla, ya que su padre fue destinado a Madrid.
Recuerda de su niñez la libertad de vivir en un pueblo pequeño, como una economía de subsistencia, sin agua corriente ni teléfono. Por aquel entonces, en Benalmádena no había médico, tan sólo un practicante de nombre Arana. Si los vecinos necesitaban ir a Málaga, lo hacían en un vetusto autobús que los lugareños llamaban "el Zorro" y que marchaba por la mañana y volvía a la caída de la tarde.
Su enseñanza comenzó en el colegio de niños, ubicado donde ahora se encuentra el Ayuntamiento. Había otro colegio de niñas, en el edificio donde hoy está La Fonda.
Sus juegos se desarrollaban en las calles empedradas del pueblo, Legio, Los Pozos, calle Alta, calle Luna, Los Alamos, la Punta, el Cerrillo y la carretera, Juan Luis Peralta, que era el campo de fútbol de los niños de la zona. A veces, había algún que otro altercado entre los grupos rivales que terminaban a pedradas. Recuerda una infancia feliz, pese a que perdió a su padre a los 8 años.
Con 10 años inició el Bachillerato, en Málaga. Sin embargo, el Bachillerato superior lo cursó interno en Madrid, en el Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército. Consiguió una beca del PIO (Patronato de Igualdad de Oportunidades) y comenzó a estudiar Medicina en la Universidad de Valladolid. Estudiaba con ahínco, por no perderla, de manera que se ganó la fama de buen estudiante, finalizando la licenciatura con la calificación de Sobresaliente.
Esperaba las vacaciones con ilusión para volver a su localidad. Aprovechaba los veranos para dar clases a los niños del pueblo, mientras residía en casa de su hermana ya que su madre falleció cuando él cursaba 2º de Medicina **.**

Esta época se vida culminó con el Servicio Militar, que realizó como soldado médico entre el Campamento Benítez y el Hospital Militar de Málaga. En esa época salió una plaza de médico para Benalmádena, la cual solicitó y le fue concedida, comenzando entonces su vida acompañando al Dr. Garriga, que entonces era el único médico. Le asignaron pacientes del Arroyo de la Miel, que comenzaba a crecer a de una forma vertiginosa. Se ocupaban de todas las urgencias, las visitas a domicilio y las consultas. Era un trabajo constante, sin día ni noche, sin vacaciones ni fines de semana, con interrupciones del sueño cada noche hasta en dos o tres ocasiones. Pasó 5 años sin tomar ni un solo día de vacaciones, pensando tan sólo en los pacientes que quedarían sin atender. Fue un momento intenso laboralmente que ha servido de base para la situación actual, con tres centros de salud y un hospital público.
A mediados de los 70 fundó el Club Náutico, del que ha sido presidente por más de 20 años. La conjunción de unos niños muy competitivos, unos padres muy colaboradores y un excelente grupo de amigos que constituía la Junta Directiva, lograron que el Club Náutico de Benalmádena se situase en los primeros puestos del ranking de Andalucía y España.
Durante 47 años ha ejercido la medicina pública y privada, hasta que el 2019 decidió dar por finalizada su actividad como galeno. Ha tratado siempre con el soporte de su esposa e hijos, trabajar de la forma más profesional posible, aunque sabe que, como cualquier ser humano, habrá cometido errores, por los que pide disculpas a las personas implicadas, lo que definitivamente nos hace ver el tipo de persona que nuestro doctor es.
Tras su jubilación decidió emprender otro gran proyecto: la creación de un área de recreo para turismo en autocaravanas. El Ayuntamiento cedió la parcela para ello y será el propio Sr. Valderrama quien financiará el acondicionamiento de la zona para su correcto uso, después de numerosos intentos para encontrar la ubicación más idónea en nuestra localidad.
Ante los hechos expuestos, el Equipo de Gobierno propone al Pleno municipal para su consideración, el siguiente

ACUERDO

Reconocer la labor social del Dr. Valderrama, su vinculación con Benalmádena y su servicio público, denominando la zona turística destinada a la instalación de autocaravanas, "Área de Autocaravanas Lorenzo Valderrama".

Explica el Sr Alcalde que era una vieja aspiración municipal el contar en el municipio con un área digna de auto caravanas. Se trata de una nueva forma de turismo que está muy en auge en muchas localidades. Y Benalmádena no debía mantenerse al margen. Explica que el Sr Valderrama es un médico residente de reconocido prestigio y fundador del Club Náutico. Este señor, aficionado a este tipo de turismo, se ha comprometido a realizar las obras necesarias para habilitar la zona del Recinto Ferial del Arroyo de la Miel para auto caravanas. Entiende el Alcalde que es el momento ideal para reconocer la labor social del Dr Valderrama, su vinculación con Benalmádena e iniciar expediente de honores y distinciones denominando la zona turística destinada a instalación de auto caravanas como "Área de auto caravanas Doctor Valderrama".

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por la unanimidad de los asistentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la incoación de expediente de honores y distinciones en los términos trascritos y delegándose en el Sr Alcalde el nombramiento de instructor y secretario."

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número que derecho lo integran, (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C´s, 2 IU Andalucía y 2 VOX), acuerda aprobar, con carácter institucional, la incoación de honores y distinciones a la persona del Dr. D. Lorenzo Valderrama delegándose en el Sr. Alcalde el nombramiento de instructor y secretario del expediente.

6º.- <u>Aprobar el Plan de Emergencias de Playas para su adaptación al Decreto Ley 12/2020 de 11 de mayo</u>.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 22.3.2021, que dice:

"Adecuación y desarrollo del decreto ley 12/2020 de 11 de mayo por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta emitido al efecto:

"Propuesta para APROBACIÓN

Adecuación y desarrollo del Decreto-ley 12/2020 de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la Seguridad en las Playas.

Visto el informe de Vicesecretaría de fecha 4 de junio del 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades

Locales aprobado por RD 2568/1986 , Y EL INFORME DEL Jefe de Bomberos de fecha 29 de mayo de 2020 sobre grado de protección de las Playas de benalmádena y su Plan de Seguridad, se dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 se emite el siguiente informe para la aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Benalmádena.

ANTECEDENTES DE HECHO

Informe del Jefe de Bomberos de 29 de mayo de 2020 sobre el grado de protección de las playas de Benalmádena, en el que concluye que 9 son las playas con grado de protección alto y que son objeto del plan de seguridad y 5 playas con grado de protección bajo.

Informe del Jefe de Bomberos de 29 de mayo sobre el Plan de Seguridad en el que se pone de manifiesto que el contenido del Plan está en los términos del Anexo II del Decreto Ley 12/2020 de 11 de mayo.

Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Benalmádena en el que se regulan en el mismo:

a) Los diferentes criterios de riesgo que van a ser tomados en consideración para la clasificación de las playas en: libres, peligrosas y de uso prohibido, así como para la determinación de sus grados de protección.

b) Los planes de seguridad y salvamento de las playas, los criterios que van a ser utilizados como referencia para su elaboración en cuanto al dimensionamiento del servicio de salvamento, así como los contenidos mínimos que deben recogerse en los mismos para su homologación.

c) Las medidas de prevención de las diferentes situaciones derivadas de emergencias producidas en las playas, tanto de carácter ordinario como extraordinario, entre las que se incluyen las derivadas de los riesgos sanitarios o biológicos, en el marco de la protección civil, y las medidas de coordinación operativa aplicables a tales situaciones.

Plan de Salvamento donde se contienen instrucciones antes distintos tipos de emergencias.
Informe de dimensionamiento del equipo humano y material de salvamento donde se concluye que en base a los criterios desarrollados en el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se puede informar que los medios materiales, instalaciones y equipamientos sanitarios son acordes a lo requerido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Decreto Ley 12/2020 de 11 de mayo por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativa a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo y otras medidas complementarias ante la situación creada por COVID – 19.

SEGUNDO.

1. Los planes de Seguridad y Salvamento en playas se configuran como los instrumentos de planificación municipal específicamente dirigidos a la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Tendrán obligación de disponer de un plan de seguridad y salvamento aquellas playas clasificadas como peligrosas y libres que presenten un grado de protección moderado o alto.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, a criterio del correspondiente Ayuntamiento, se podrá desarrollar un plan de seguridad y salvamento para otras playas no obligadas.
4. Dichos instrumentos, en aquellas cuestiones que se prevén en el presente Capítulo, tendrán el mismo tratamiento aplicable a los planes de actuación local y se integrarán en los correspondientes planes de emergencia municipal
5. En todo caso, para las playas en las que no sea obligatoria la elaboración de plan de seguridad y salvamento, y no se haya elaborado voluntariamente, los Ayuntamientos establecerán protocolos y procedimientos de actuación ante situaciones emergencia y evacuación.

El Ayuntamiento de Benalmádena está obligado por tanto a la aprobación del plan de seguridad y salvamento.
En cuanto al procedimiento para su elaboración viene regulado en el art. 7 que establece que la elaboración del plan de seguridad y salvamento de las playas corresponde a los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se encuentre la misma. No obstante, lo anterior, a criterio de cada municipio, los planes de seguridad y salvamento podrán elaborarse para varias o para todas las playas de su litoral, pudiendo agruparse en estos últimos casos en un único o en varios documentos.

En todo caso se deberán consignar en cada Plan de Seguridad y Salvamento los extremos mínimos que se contienen en el Anexo III del presente decreto-ley. En los supuestos de planes que integren diferentes playas deberán agruparse coordinada y sistemáticamente los contenidos que sean comunes a todas ellas a fin de dotar a dichos planes de una estructura coherente y homogénea.

CONCLUSIONES. –

PRIMERA. - En el informe de Jefe de Bomberos se hace constar que el Plan contiene la estructura exigida en el Anexo III del Decreto Ley 12/2020 de 11 de mayo. Los medios materiales y las instalaciones son los adecuados, pero manifiesta la carencia de 12 socorristas, por lo que es necesario hacer los trámites precisos para cubrir dicha carencia.

SEGUNDA. – La aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento le corresponde al Pleno de acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Decreto Ley 12/2020 de 11 de mayo, siendo necesario la remisión a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación, siendo este requisito indispensable para poder aplicar el plan de seguridad y salvamento.

Por todo ello y según en base a los criterios desarrollados en el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)

PROPUESTA DE APROBACIÓN
En virtud del presente y los documentos que conforman este expediente, se propone al Sr Alcalde-Presidente remitir el Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Benalmádena al Pleno para su aprobación, de acuerdo con todo lo expuesto y con lo establecido en el art. 7 del Decreto Ley 12/2020 de 11 de mayo, siendo necesario una vez aprobado la remisión a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación, siendo este requisito indispensable para poder aplicar el Plan de Seguridad y Salvamento en Benalmádena.

La Sra Carrillo pregunta si esta adecuación se hizo ya para el Plan de Emergencia del año pasado, puesto que según ha podido leer, la modificación es del 2020. Le contesta la Sra Cortés que es la primera vez que se trae, y que el año pasado lo que hubo fue un Plan de Contingencia por el tema del Covid, lo cual es distinto. Ahora lo que se modifica es el Plan de Emergencia de Playas para adecuarlo al cambio legislativo apuntado.

El Sr Lara apunta que en el informe de la vicesecretaria se indica que faltan 12 socorristas. La Sra Cortés contesta que se está en proceso de contratación para la próxima temporada.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA) y la abstención del resto (PP, C's y VOX), sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan de Emergencias de Playas para adaptarlo al Decreto Ley 12/2020 de 11 mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas."

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Delegada de Playas, Cortés Gallardo, ratifica que se trata de una adaptación al Decreto Ley 12/2020, anteriormente se aprobaban planes de emergencias municipales, los informes recientes cumplen esta normativa, tiene plazo de un año para aprobación en pleno y se revisará cada tres años.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, agradece la aclaración, puntualiza que el informe del Jefe de Bomberos manifiesta la carencia de doce socorristas que se debe solventar, por otro lado, el artículo 11 prevé un sistema de aviso y comunicaciones que no se desarrolla, por eso se abstendrán.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, aunque incide en lo dicho en Comisión, que este plan está firmado con fecha del año pasado, se tendría que haber traído a sesión plenaria con anterioridad, entiende que en los presupuestos se cubren los doce socorristas, votarán a favor.

La Sra. Cortés Gallardo, confirma que en el pliego se incluyen los doce socorristas y medios necesarios, duplicando el presupuesto de salvamento y socorrismo.

El Pleno por 20 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular y 2 IU Andalucía), 5 abstenciones (3 C´s y 2 VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho

lo integran, acuerda aprobar el Plan de Emergencias de Playas para adaptarlo al Decreto Ley 12/2020 de 11 mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas.

7º.- <u>Aprobación inicial modificación de elementos del PGOU cambio calificación parcela D-7 Centro Torrequebrada. (Expte. 2019/0000826N).-</u>

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 18.3.2021, que dice:

"2. "Número: 2019/0000826N. Aprobación inicial Modificación de elementos del PGOU para cambio de calificación de parcela D-7 Centro Urb. Torrequebrada.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del siguiente informe del Arquitecto Municipal'

Vista la documentación reformada de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, en la parcela D-7 Centro del polígono UEP-23 "Torrequebrada", redactada por el arquitecto D. S. L. M., fechada 12 de marzo de 2021, sin visado colegial, para dar cumplimiento al informe de esta Sección de Planeamiento de fecha 10 de enero de 2020 suscrita por el Arquitecto Municipal D. J. L. C. M., se informa lo siguiente:

- Se ha presentado plano número 5 de cesiones, el cual grafía las parcelas con mayor precisión, acotándose su perímetro y georreferenciándose sus vértices para facilitar su replanteo.

- Se han incorporado en la documentación de la referida Modificación las directrices del Informe de Evaluación Ambiental Estratégico de fecha 2 de febrero de 2021 emitido por Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Por tanto, desde el punto de vista técnico, se informa favorablemente el documento de la presente innovación, redactado con fecha 12 de marzo de 2021.

Igualmente se da cuenta del informe propuesta del Jefe de la Unidad Administrativa, del siguiente tenor literal:

"La presente innovación del PGOU tiene por objeto el cambio de uso de la parcela D-7 Centro de la UEP-23 Torrequebrada, que actua mente es residencial, para pasarla a Comercial y aumento de ed i ficabilidad de la mismas, promovido por la entidad LIDL SUPERMERCADOS, S.A. de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D .S. L. M.

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad, de fecha 10/01/2020, por el que se informa favorablemente a Modificación y se indicaba que debía tramitarse previamente la Evaluac i ón de Impacto Ambiental, así como la aportación de plano de cesiones que contenga las parcelas a ceder descritas con mayor precisión y acotándose su perímetro así como georreferenciarse sus vértices.

Por la Consejería de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo sostenible, con fecha 02/02/2021 se ha emitido informe Ambiental Estratégico, así mismo por la promotora del

expediente se ha aportado el plano de cesiones con las indicaciones recogidas, así como se ha incorporado en la documentación técnica las directrices del informe de Evaluación Ambiental Estratégico, la cual ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 15/03/2021

Por todo ello, se considera que la documentación aportada reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.d.7Q del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que, si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.
No se valoran los aspectos discrecionales, igualmente la aprobación inicial no condiciona el resultado definitivo de la tramitación del expediente,

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en el cambio de uso de la parcela D-7 Centro de la UEP23 Torrequebrada, que actualmente es residencial, para pasarla a Comercial y aumento de edificabilidad de la misma., promovido por la entidad LIDL SUPERMERCADOS, S.A. de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. L. M. de fecha 12/03/2021.
SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, una vez aportado al expediente la documentación técnica con el correspondiente visado colegial.
TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

A continuación, se da cuenta del informe del Vicesecretario Acctal., cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

"CONCLUSIONES

PRIMERA.- El art. 36 de la LOUA exige que se justifique las mejoras que suponga para el bienestar de la población así como el mejor cumplimiento de principios y fines de la actividad urbanística , justificándolo el Arquitecto Municipal .

"Para justificar la regla IQ del artículo 36.2.a) de la LOUA, se plantean las siguientes mejoras: Creación de zonas comerciales en un sector del municipio deficitario en ellas, aumento de las dotaciones por encima del mínimo exigido legalmente como medida compensatoria por el incremento del aprovechamiento planteado en la parcela y aumento de las plazas de aparcamiento público por encima del mínimo exigido en el PGOU de una plaza por cada 100 m2 de edificabilidad.

El establecimiento de las medidas compensatorias que exige la regla 2È del artículo 36.2.a) de la LOUA, se hace atendiendo a la regla 2ê b) del artículo 17.1 de la LOUA, donde se exige una reserva de dotaciones para el suelo con uso característico industrial o terciario, entre el catorce y el veinte por ciento de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el diez por ciento a parques y jardines; además, entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable, lo que se considera adecuado.

En este sentido, se plantea, en la innovación, la cesión de dos parcelas, una destinada a zona verde pública, con una superficie de 1.654,00 m2, situada al norte de la parcela dotacional D7 — Sur, y colindante con ella, que cumple con el mínimo exigido legalmente, y otra parcela, con una superficie de 361,00 m2, destinada a ampliación de la red viaria, para mejorar el ancho de acera y la banda de aparcamientos existente aumentando el número de plazas actuales.
En el interior de la parcela, además del estándar de plazas de aparcamiento exigible por el PGOU a las zonas comerciales, en función de su superficie construida, se planea ubicar 14 plazas públicas más, para compensar el incremento de la edificabilidad planteado en la presente innovación, lo que se considera aceptable ".
Se informa por él mismo de forma favorable la modificación.

SEGUNDA.- Tratándose de una innovación del PGOU, procede que se apruebe inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 ll) de la LBRL . En caso de ser preciso, el art. 32 de la LOUA exige que se solicite informe, dictamen u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación.

TERCERA.- Se deberá someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación. Igualmente deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito específico y reducido, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante duración de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.

Tal es el parecer del funcionario que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.'

Por el Arquitecto se da diversas explicaciones acompañado de medios audiovisuales.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE, IU y PP y la abstención de los Grupos, VOX y Cs proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en el cambio de uso de la parcela 1)-7 Centro de la UEP23 Torrequebrada, que actualmente es residencial, para pasarla a Comercial y aumento de edificabilidad de la misma, promovido por la entidad LIDL SUPERMERCADOS, S.A. de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. L. M. de fecha 12/03/2021.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, una vez aportado al expediente la documentación técnica con el correspondiente visado colegial.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal del PSOE-A, expone que como explicó la Sra. Concejala **Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo**, en la Comisión Informativa supone una mejora para la ciudadanía, en una zona que carece de comercial, y con cesiones creando una zona verde y catorce plazas de aparcamientos.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C´S, 2 IU Andalucía y 2 VOX), acuerda aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en el cambio de uso de la parcela 1)-7 Centro de la UEP23 Torrequebrada, que actualmente es residencial, para pasarla a Comercial y aumento de edificabilidad de la misma, promovido por la entidad LIDL SUPERMERCADOS, S.A. de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. S. L. M. de fecha 12/03/2021.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, una vez aportado al expediente la documentación técnica con el correspondiente visado colegial.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

8º.- <u>Moción del Equipo de Gobierno, relativa a la declaración de utilidad pública para la Asociación "Haireniq" de la comunidad armenia y las obras de remodelación de la antigua Iglesia del Carmen</u>. -

El Sr. Alcalde quiere aclarar que el enunciado del orden del día por error asigna la Moción al Grupo Municipal PSOE-A, cuando es del Equipo de Gobierno.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 18.3.2021, dando lectura el Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSOE-A, que dice:

"5.- ASUNTOS URGENTES

Moción del Grupo PSOE sobre declaración de utilidad pública para la asociación Haireniq de la Cmdad Armenia.

El Sr. Navas, Alcalde Presidente, manifiesta que esta moción se iba a presentar como del Equipo de Gobierno y no del Grupo PSOE. Cree que ha sido un error material de transcripción que se haya presentado con este formato, y ruega que se dictamine como formulada por el equipo de gobierno. Igualmente, plantea que se modifique en el sentido de

añadir en su parte dispositiva que se declare igualmente de utilidad pública o interés social las obras que se reseñan en la moción para la aplicación de la bonificación del ICIO que se transcribe a continuación,

"MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA RELATIVA A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA ASOCIACIÓN 'HAIRENIQ' DE LA COMUNIDAD ARMENIA Y LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DEL CARMEN (SITA EN CALLE LOS NARANJOS), RECIENTEMENTE ADQUIRIDA AL OBISPADO DE MÁLAGA.

ANTECEDENTES

Benalmádena es el resultado dc la confluencia, suma y arraigo de las comunidades locales junto a otras nacionales e internacionales que han forjado la multiculturalidad de nuestro municipio, convirtiendo a nuestra población en un ejemplo de tolerancia, concordia y convivencia.

En ese marco, en 2016 este consistorio aprobó por unanimidad del Pleno una declaración institucional de reconocimiento y condena del Genocidio Armenio que incluyó la colocación posteriormente un 'jachkar' conmemorativo en el Parque de la Paloma, en cl que participó el entonces embajador dc aquel país, Avet Adonts.

Desde entonces se han conocido nuevas afluencias de vecinos de la comunidad armenia que han realizado inversiones o se han domiciliado entre nosotros, gracias a aquellas dos primeras acciones.

Por otro lado, el pasado mes de diciembre, la comunidad armenia, a través de su Asociación 'Haireniq', ha adquirido al Obispado de Málaga el inmueble que fue la antigua Parroquia Virgen del Carmen, sita en calle los Naranjos dc Benalmádena Costa, con la finalidad dc utilizarlo como templo de la Iglesia Apostólica Armenia, de raíz cristiana, y, al mismo tiempo, como centro educativo y cultural.

Siendo 'Haireniq' una entidad sin ánimo dc lucro, cuyos fines estatutarios tienden a promover el interés general y son de carácter cívico y cultural; y siendo conocedores en este consistorio que su actividad no está restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario y que cuentan con los medios personales y materiales adecuados, así como una organización que garantiza el cumplimiento de los mencionados fines estatutarios; hemos comprobado además su inscripción en cl Registro de la Junta de Andalucía, por lo que solicitamos al Pleno el siguiente

ACUERDO

I.-Declarar de Utilidad Pública a la Asociación 'Haireniq' de la Comunidad Armenia, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional MA-11.276, para facilitar así su mejor desarrollo e implantación en Benalmádena.

2.- Declarar de Utilidad Pública la obra reseñada".

Sometido a votación la declaración de urgencia, se aprueba la misma por unanimidad de todos los miembros presentes.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los grupos PSOE, IULV-CA, PP y Cs y la abstención VOX y proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la aprobación de la moción anteriormente transcrita."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Marín Alcaraz, manifiesta la posibilidad de que se una el Grupo VOX y se apruebe con carácter institucional, contesta la **Sra. Carrillo Fernández, del Grupo VOX**, que se abstuvieron en Comisión Informativa porque tenían que estudiar el tema, pero que lo van a apoyar, agradeciéndoselo **el Sr. Marín Alcaraz**, ya que también dan solución a la petición de los vecinos que reclamaban la vertebración de la zona.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran, acuerda con carácter institucional la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.-Declarar de Utilidad Pública a la Asociación 'Haireniq' de la Comunidad Armenia, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional MA-11.276, para facilitar así su mejor desarrollo e implantación en Benalmádena.

2.- Declarar de Utilidad Pública la obra reseñada.

9º.- <u>ASUNTOS URGENTES</u>.-

1º.- <u>Corrección de medidas necesarias para la mutuación demanial externa a instancia del SAE de la planta superior del Edificio de Bienestar Social de Arroyo de la Miel</u>.

El **Sr. Alcalde Presidente** explica que en pleno ordinario celebrado el 21.12.2020 se aprobó la mutación demanial externa del vuelo del Edificio de Servicios Sociales de Pueblo Sol (Plaza Adolfo Suárez), y la Junta de Andalucía solicita la puntualización de unas medidas que se detalla exigiendo celeridad y aprobación por acuerdo plenario, motivos que vierte para pedir la urgencia del asunto.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número que lo integran (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C´s, 2 IU Andalucía y 2 VOX), aprueba la urgencia del asunto.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a su escrito, que dice:

"Por medio de la presente, le ruego tenga en consideración la puntualización que se detalla en la MUTUACIÓN DEMANIAL EXTERNA A INSTANCIA DEL SAE DE LA PLANTA SUPERIOR EDIFICIO DE BIENESTAR SOCIAL DE ARROYO DE LA MIEL (BENALMÁDENA):

Se otorga al SAE por un plazo de 35 años más 5 años para la ejecución del proyecto.
En caso de que en este plazo no se lleve a cabo dicha materialización, la concesión revertiría en el Ayuntamiento de nuevo.
Del mismo modo, si el uso que se le diese al emplazamiento fuese distinto al estipulado en esta mutación demanial, la misma revertiría también en el Ayuntamiento, perdiendo el SAE todo derecho sobre el lugar.
Le solicito que estas particularidades sean sometidas a consideración plenaria en el próximo pleno ordinario del mes de marzo."

Se produce la siguiente intervención:

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, reprocha que se le ha convocado media hora antes del pleno para una Junta de Portavoces y critica que no se haya hecho mención a dicho asunto, aunque apoyarán el mismo, contesta **el Sr. Alcalde** que ha llegado empezando el pleno.

El Pleno por 23 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C´s y 2 de IU Andalucía) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar las correcciones para la mutación demanial externa a instancia del SAE de la planta superior del Edificio de Bienestar Social de Arroyo de la Miel siguiente:

Otorgar al SAE por un plazo de 35 años más 5 años para la ejecución del proyecto.
En caso de que en este plazo no se lleve a cabo dicha materialización, la concesión revertiría en el Ayuntamiento de nuevo.
Del mismo modo, si el uso que se le diese al emplazamiento fuese distinto al estipulado en esta mutación demanial, la misma revertiría también en el Ayuntamiento, perdiendo el SAE todo derecho sobre el lugar.
Le solicito que estas particularidades sean sometidas a consideración plenaria en el próximo pleno ordinario del mes de marzo."

10º.- <u>Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local ordinarias de fechas 22 de febrero, 8 y 15 de marzo y extraordinaria y urgente de 5.3.2021</u>.-

El Pleno quedó enterado.

11º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Febrero de 2021.-

El Pleno quedó enterado.

12º.- Dar cuenta de la Resolución de emergencia 2021/000886 de fecha 26.2.2021 para el servicio de reparación equipo de altura, vehículo autoescalera 2079CZF Bomberos.-

El Pleno quedó enterado.

13º.- Dar cuenta de la Resolución de emergencia 2021/001184 de fecha 16.3.2021 de reparación avería sobrevenida vehículo bomberos B5 MA8804BX.-

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta de la memoria del Alcalde sobre los reparos del Sr. Interventor.-

El Pleno quedó enterado.

Seguidamente para su constancia se copia literalmente la memoria del Alcalde Presidente que dice:

"Por el secretario de la comisión se da cuenta de la referida memoria:

MEMORIA EXPLICATIVA DE ALCALDÍA SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LAS ANOMALÍAS DEL EJERCICIO 2019.

Víctor Navas Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta al Pleno memoria explicativa de su actuación sobre las cuestiones planteadas en el informe 2020/00019384B "Asunto: Informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos de la Intervención con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos del ejercicio 2019"presentado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento sobre las resoluciones de esta Alcaldía contrarias a los reparos interpuestos por la Intervención, durante el ejercicio 2019, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según se observa en el informe, las causas de los reparos se pueden agrupar en:

- *Insuficiencia o inadecuación de crédito.*
- *Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales: Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), con respecto a padrones-ingresos como a Obligaciones reconocidas- gastos.*
- *Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales- Otro trámite declarado esencial por acuerdo Pleno: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.*
- *Contratación temporal personal laboral PLANES EMPLEOY/O SUBVENCIONES-resoluciones del Concejal- Delegado de Personal*

Por ello, voy a explicar los motivos de adoptar dichas resoluciones por el interés general de la ciudad, el correcto y adecuado funcionamiento de los servicios municipales que se prestan a los ciudadanos, dar respuesta a las necesidades de inversión y mejora de las infraestructuras públicas y bienes de dominio público local; y en definitiva, mejorar la calidad de vida y hacer atractiva la ciudad para la inversión y el turismo.

EXP

EXPEDIENTES CON CAUSA DE REPARO "Insuficiencia o inadecuación de crédito":

	INSUFICIENCIA DE CREDITO				

Fecha	EXPEDIENTE	DENOMINACION	IMPORTE	FASE	ORGANo
07/11/2019	2018/00000299A	Contratación de Ins Obras de "Ordenación y Renovación de Infraestructuras del Camino Real de la Carihuela.	197.477,72	D	Alcalde
20/11/2019	2019/000011167,	Obras de mejora y adecuación de instalaciones en Casa de la Cultura.	866.300,93	D	Alcalde
07/11/2019	2019/000060601	Propuesta de contratación de 5 vehículos con máquinas hidrolimpiadoras:	131.164,00	D	Alcalde
30/10/2019	2019/000107631,	RECRECIDOS LAGOS MARE NOSTRUM	202.251,57	D	Alcalde
29/10/2019	2019/00023328A	Obras en pista de Skatepark y rocódromo de los exteriores del edificio Innova	35.258.49	D	JGL
21/10/2019	2019/00019423P	contratación menor de Obras dc mejora de dotaciones deportivas Con un parque streetworkout			
		y baloncesto en los exteriores del edificio innova, con cargo al suplemento de crédito 03/2018 IFS18	22.990,00	D	JGL
24/07/2019	2019/00002086H	obra de remodelación y ampliación centro participación activa Aníca Torres	978.488,61	D	Alcalde
02/09/2019	2019/00012266G	OBRAS DE INTERVENCION Y MEJORA DE VIALES URBANOS DEL TM. BENALMADENA			
		PLAN DE ASFALTADO SPTO. CDTO. 03/2018	983.962,44	D	Alcalde

En todos estos expedientes los informes de fiscalización de la Intervención se refieren a la fase D, en los cuales después de hacer un repaso a todos y cada una de las actuaciones llevadas a efecto en el expediente (informes preceptivos, aclaratorios, existencia de crédito, fiscalización previa de fase A, informes de contratación, de vicesecretaria, mesas de contratación, informes de baja, etc...), hay que resaltar varios aspectos:

***Primero**: en todos ellos, en el expediente electrónico tramitado al efecto, y desde su inicio consta el informe preceptivo de la Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado, tal como exige la LCSP Lay 9/2017.*
Igualmente consta el informe de fiscalización de la Fase A "favorable", por lo tanto, había crédito y estaba retenido. Así lo hace constar el propio informe de la Intervención de fiscalización de esta fase D, en base a

que considera que no hay plazo para la finalización de las obras y por tanto estima que no habrá crédito para la parte no ejecutada en el ejercicio 2019, sin cuantificar, dado que se desconoce que parte pasará a ejecutarse en 2020.

Segundo: *todos ellos que procedían de la aplicación del superávit del ejercicio 2018 (MC suplemento 3/2018), son inversiones financieramente sostenibles, aprobadas por este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo y posteriormente incorporadas al ejercicio 2019.*

Tercero: *en base al plazo previsto de la ejecución de la obra (según expte.) y la fecha de fiscalización previa de la adjudicación (fase D), la Intervención entiende que no hay tiempo material para ejecutar la obra y por lo que para seguir el procedimiento, tiene que habilitarse crédito, mediante cualquiera de los mecanismos presupuestarios en vigor; compromiso que adoptó esta Alcaldía, pudiendo dotarse en el Presupuesto del ejercicio o una modificación de crédito en la modalidad que indicara la Intervención*

Cuarto: *por ello concluye que, el Informe de fiscalización previo a la adjudicación es de disconformidad en cuanto a la financiación de la obra.*

Ante lo cual esta Alcaldía resuelve continuar con el procedimiento por varias razones:

- *Informe existencia de crédito previo.*
- *Fiscalización del Expediente fase A favorable.*
- *Fiscalización del Expediente fase D favorable y correcto en cuanto a las mesas de contratación (su composición), al procedimiento, al cumplimiento por parte del adjudicatario propuesto de todos los requisitos.*
- *En ningún caso se formula reparo suspensivo por parte de la Intervención en base a lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales —TRLRHL (arts. 215 a 217) y el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local —RCI (arts. 10 al 15).*

Por ello esta Alcaldía continuó con la tramitación del expediente, dotando en el ejercicio 2020 el crédito necesario para la finalización de las obras en la parte no ejecutada en 2019, lo que debe entenderse como una subsanación o convalidación de los posibles defectos que se hayan podido cometer.

2)EXPEDIENTES con Omisión de requisitos o trámites esenciales: Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), es una causa utilizada con respecto a: 2.a) Padrones de tributos-ingresos y 2. b) Obligaciones reconocidas-gastos.

2.a) *Con respecto a la aprobación de padrones:*

Aprobación Padrón IBI 2019- Concesión de Ayudas a los ciudadanos de Benalmádena, para paliar las dificultades económicas (2019/00006103X) y aprobación Padrón BASDOM 2019- Concesión de Ayudas a los ciudadanos de Benalmádena, para paliar las dificultades económica(2019/00006568S), la discrepancia debatida, resuelta y los expedientes aprobados por el Pleno de esta Corporación.

Nada que añadir, dado que el reparo fue resuelto por órgano competente, el Pleno de la Corporación.

2.b)Con respecto a los expedientes que suponen el reconocimiento de obligaciones (fase de gasto reparada ADO), o aprobación de las facturas de ejercicio corrientes o cerrados, sin haberse seguido el procedimiento adecuado, se debe a:

-La urgencia en la realización de los trabajos, servicios o suministros, la mayoría se corresponden con contratos menores cuya competencia es del Alcalde-Presidente y que su tramitación solo exige la aprobación del gasto y la correspondiente factura; estos contratos menores se pueden adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad para contratar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la ejecución del mismo. Y en cuanto a la petición de al menos dos o tres presupuestos para contratar un gasto menor, en nada obliga la LCSP y aunque venga recogido en las bases de ejecución que acompañan al Presupuesto, la lentitud de la maquinaria y del funcionamiento municipal hacen que en determinadas ocasiones y en ejercicio de la responsabilidad de decisión que a esta Alcaldía le compete, haya que tomar esas resoluciones.

-También se corresponden, a facturas de servicios o suministros, necesarios e imprescindibles para el funcionamiento de este Ayuntamiento, cuya contratación se licitó por un periodo de tiempo determinado y que una vez finalizado el mismo, incluso las prórrogas, la nueva licitación no se ha concluido, encontrándose en trámite en la mayoría de las ocasiones; ante esto los servicios municipales tienen que seguir funcionando

y también evitar el enriquecimiento injusto d ella Administración; si los trabajos, servicios o suministros se han prestado hay que pagar a los proveedores.

3) EXPEDIENTES con Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales- Otro trámite declarado esencial por acuerdo Pleno: Fraccionamiento en la contratación del servicio, pues se trata de actuaciones repetitivas con carácter temporal del mismo servicio.

Se repite, lo manifestado en el punto anterior, pero en este caso obedece a necesidades repetitivas en el tiempo y que hay que licitar, no se corresponde con contratos menores, normalmente se corresponde con la fase O, y provienen, al igual que en el punto anterior:

-De una gran parte de los contratos que fueron licitados, que llegan a su finalización, incluidas las prórrogas y que no se dispone de una nueva licitación y adjudicación, se encuentran en trámite para ello; ésta circunstancia se da normalmente con servicios esenciales y obligatorios que deben seguir prestándose.

-Y de otra facturas que se corresponden fundamentalmente con suministros y servicios que no han sido licitados pero se deben seguir contando con ellos al ser básicos para el funcionamiento de los servicios municipales; con la nueva Ley de Contratos, las propuestas de contratación son más complejas y son las Áreas Municipales las que se tienen que poner de acuerdo, con la directriz del Delegado Municipal correspondiente, para la elaboración de dichas propuestas a fin de evitar estos fraccionamientos.

Es un esfuerzo continuo el que se realiza en este Ayuntamiento para la licitación de los contratos más habituales, pero los cambios normativos, la ausencia de medios materiales y personales, muchas veces, y otras la complejidad de los expedientes, impiden la celebración de todos y cada uno de los procedimientos de licitación que serían necesarios, siendo indispensables servicios esenciales tales como suministro de material de limpieza, materiales diversos de obras etc.

Y puesto que todas las facturas cuentan con crédito y la conformidad y VQBQ de los responsables a nivel técnico y/o político de las Áreas y Delegaciones Municipales, esta Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y responsabilidades, resuelve con la continuidad del expediente, el levantamiento del reparo de la Intervención o la resolución de la discrepancia (depende como se plantee en el informe de la intervención) dado que se trata de servicios básicos que tiene que prestar el Ayuntamiento mientras se tramite o finalice la licitación y es indispensable proceder al pago de la facturación y la aprobación de las facturas correspondientes.

4) EXPEDIENTES de Contratación temporal personal laboral PLANES EMPLEO Y/o SUBVENCIONES- resoluciones del Concejal- Delegado de Personal, concretamente dos expedientes:

-Contratación temporal personal laboral PLANES EMPLEOY/O SUBVENCIONES, informe de fecha 08/05/2019, 38.595,63 euros y reparo de insuficiencia o inadecuación de crédito

Se trata de un Taller de Empleo Benalmádena Salud y Bienestar Social, con una subvención de 295.301,34 € 29/2017/TE//003; igualmente y por el mismo motivo, por importe de 35.552,43euros del Taller de Empleo Benalmádena Salud y Bienestar Social, 29/2017/TE//0042, correspondientes a las actualizaciones de los costes salariales del personal contratado; expedientes tramitados en 2017, con su subvención correspondientes puestos en marcha y mantenidos durante 2018 y 2019.

Finalizan los informes "a juicio de esta Intervención, para poder continuar con la tramitación de dicho expediente es necesaria la tramitación de expediente de modificación de crédito....."; y efectivamente así se hizo dotando los créditos necesarios para financiar esa actualización de costes salariales.

Además de lo expuesto, y con carácter general común para todos los apartados reseñados, hay que formular otras consideraciones. En primer lugar, no puede dejar de resaltar el impacto que la entrada en vigor del Real Decreto 424/17 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local ha tenido en la organización municipal. En este sentido es de justicia destacar el esfuerzo llevado a cabo por la Intervención municipal. A pesar de ello resulta evidente que la entrada en vigor de esta norma (1 de julio de 2018) conlleva pequeñas disfunciones o roces con la mecánica de actuación que se venía siguiendo en el Ayuntamiento (pensemos, por ejemplo, en la existencia de contratos "menores" de suministros o de telefonía o de otro tipo para atender necesidades atendidas en otro tiempo por compañías en régimen de monopolio o que se acordaban mediante contratos menores). a Esperando que la implantación

del RD 424/17 ponga final a estas prácticas, no puede haber duda de la necesidad de atender los compromisos económicos que se derivan de estas actuaciones para el Ayuntamiento.

Ello nos lleva a otra cuestión que, ineludiblemente, ha de mencionarse. Que determinadas actuaciones generadoras de compromisos económicos para el Ayuntamiento hayan sido objeto de reparo por la Intervención municipal no significa que supongan perjuicio económico para el Ayuntamiento, pues responden a prestaciones efectuadas conforme a precios de la oportuna licitación o de mercado. Y, lo que no es menos importante, la doctrina del enriquecimiento injusto obliga al Ayuntamiento a abonar a los particulares las cantidades que se derivan de los expedientes reseñados. La Asesoría Jurídica municipal ha tenido ocasión de exponer en numerosos expedientes, con cita de jurisprudencia o de Sentencias dictadas en asuntos en los que el Ayuntamiento ha sido demandado, que conforma la doctrina citada procede el abono de las prestaciones efectuadas y que en caso contrario se puede producir un perjuicio económico mayor, pues en caso de acudir a la jurisdicción es posible que a la condena del importe principal reclamado se sumen las costas y los cuantiosos intereses que rigen en materia de contratación administrativa. No se pretende con ello justificar el incumplimiento de las normas contractuales, sino resaltar que son expedientes aislados (compárese con el importe del presupuesto municipal), justificados por la dinámica administrativa y por las concretas circunstancias de cada asunto, y que responden a necesidades ciertas e insoslayables del municipio.

El Sr Olea, del Grupo PP, indica que ha preguntado a la Sección de Patrimonio sobre los detalles que respaldan dicha memoria. El Secretario actuante le indica que en Patrimonio no constan los antecedentes del tema que, en su caso, deberán ser enviados por la Intervención Municipal o por la Concejalía de Hacienda.

Los señores vocales reunidos se dan por enterados de la información aportada por el Sr Alcalde."

15º.- <u>Preguntas del Grupo municipal VOX relativas al protocolo específico de limpieza y desinfección en parques infantiles con motivo del Covid 19</u>.-

Dada lectura por la proponente **Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX**, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Padres y madres de diversos puntos del municipio, nos han hecho llegar su preocupación e interés por la limpieza y desinfección con motivo del Covid 19 que se esté llevando a cabo en los parques infantiles, ya que al parecer no se ve una especial limpieza y desinfección de estos a pesar de la pandemia que atravesamos.

Por otro lado, observamos también que los entornos de centros educativos y sanitarios carecen de esta especial limpieza y desinfección, a pesar de haber sido objetivo de las mismas durante el estado de alarma el año pasado de forma precisa y concisa.

Por todo lo expuesto **preguntamos:**

1. ¿Se está llevando a cabo algún protocolo específico de limpieza y desinfección en los parques infantiles del municipio con motivo del Covid 19?

2. En caso afirmativo, ¿cómo está estructurado tal protocolo y en qué consiste?

Por otro lado,

3. ¿Existe algún protocolo específico de actuación en cuanto a limpieza y desinfección en los edificios públicos y/o zonas de gran afluencia de público? Ej: Colegios, Institutos,

Centros Sanitarios, Bibliotecas, Guarderías, entornos de supermercados y/o zonas comerciales.

4. ¿Cómo se está procediendo en las ubicaciones señaladas anteriormente? "

Contesta **el Sr. Villazón Aramendi** que se desinfecta una vez al día, en los momentos más complicados hasta dos veces, según el protocolo es inviable, es el criterio de todos los municipios de la Costa.

Complementa la respuesta **la Sra. Galán Jurado** en referencia al informe del Delegado de Servicios Operativos, que significa que desde el inicio del curso los servicios operativos de lunes a viernes limpian todos los días las entradas de: centros de salud, correos, centros de mayores etc. Dos equipos de presión diario con conductor y operario. Adjunta los partes de trabajo.

16º.- <u>Preguntas del Grupo municipal VOX sobre el carril peatonal en tramo desde rotonda de los Maites hasta Castillo Bil Bil</u>.-

Dada lectura por la proponente **Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX,** que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
El pasado 30 de julio de 2020, desde este grupo municipal preguntábamos en el pleno ordinario hasta cuando se iba a mantener como carril peatonal el tramo desde Rotonda los Maites hasta Castillo El Bil Bil, la respuesta del concejal competente el Sr. Marín fue que "la distancia no es obligatoria pero sí recomendable y el carril va a seguir como está todo el verano".
La realidad es que pasó el verano, el otoño y hasta el invierno de este año y, el carril en sentido Torremolinos, sigue cerrado al tráfico ocasionando problemas de tráfico, que se ven especialmente acusados por la existencia de una parada de autobús en dicho carril.

Por todo lo expuesto preguntamos:

¿Por qué se ha prorrogado desde final de verano hasta la fecha actual el cierre del carril al tráfico a pesar de la baja afluencia de viandantes y las retenciones de tráfico ocasionadas?
¿Se esconde detrás de esta peatonalización algún proyecto y/o actuación que desconocemos y el cierre al tráfico y peatonalización lo están haciendo a modo de experimento o prueba?
En caso afirmativo, ¿de qué se trata o en qué consisten tal proyecto o actuación?
¿Hasta cuándo va a estar este carril cerrado al tráfico?"

Contesta el **Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Movilidad**, que se realiza una prueba de pintura, para un estudio previsto de movilidad en la zona que la aconsejaba. Esta intervención consiste en los carriles dirección Fuengirola que será para taxi y autobús, ensanchar zona para el peatón y donde se pueda reconvertir plazas de aparcamientos.

17º.- <u>Ruego del Grupo municipal C´s, sobre gestiones para disponer de aparcamientos para la AECC</u>.-

El **Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C´s** da lectura al siguiente, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

El pasado día 12 de Marzo-2021, este Grupo Municipal, visitó las nuevas y magníficas instalaciones de la Asociación Española contra el Cáncer Benalmádena-Torremolinos (AECC) situadas en calle Gema esquina con calle Esmeralda.

Durante nuestra agradable visita de la mano de su Presidenta y miembros de la Asociación, fuimos testigos una vez más de la importante y necesaria labor que la entidad desarrolla, sin duda, un orgullo y una suerte que una asociación de tal calado se encuentre en nuestro municipio.

Sin embargo, también detectamos la necesidad en cuánto a tomar medidas respeto a los aparcamientos de la zona, ya que un usuario tuvo dificultad para poder dejar el vehículo y acceder al edificio en silla de ruedas. Aunque disponen de vado, parece ser que falta confirmación por parte de la administración para poder utilizarlos.

Por lo expuesto:

RUEGO:

Se trámite a la mayor brevedad las gestiones oportunas para que la AECC pueda disponer de los aparcamientos situados en la C/ Gema esquina C/ Esmeralda y con ello los pacientes-usuarios puedan beneficiarse de un fácil y cómodo acceso."

La Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Vías y Obras, acepta el ruego y manifiesta que se ha contactado con ellos.

18º.- <u>Preguntas y ruego del Grupo municipal C´s, sobre talado de árboles en Benalmádena</u>.-

Dada lectura por el proponente **Sr. Vargas Ramírez**, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Desde que el PSOE de Benalmádena gobierna en el municipio, ya una legislatura y media, en el municipio hemos sido testigos de diversas situaciones preocupantes que, lejos de dar ejemplo sobre el compromiso y el respeto por el medio ambiente, van encaminadas hacia todo lo contrario, generando malestar en un sector de la ciudadanía y, sobre todo, indignación ante la falta de información y explicación por parte del Consistorio.

Nos referimos a la tala de árboles que en los últimos años está llevando a cabo este municipio, con escasas iniciativas y cuyo malestar general se aprecia en la indignación vecinal que no ha recibido información alguna ni ha sido avisada con antelación de la decisión adoptada por el Ayuntamiento.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

¿Por qué se han talado tantos árboles en Benalmádena desde que gobierna el PSOE en Benalmádena?
¿Qué iniciativas está llevando el Ayuntamiento en el municipio para reponer el daño causado al medio ambiente?

RUEGO:

Que antes de proceder a la tala de árboles se informe a la ciudadanía, se mantengan reuniones con comunidades de vecinos y se estudie y tenga en cuenta la opinión de estos antes de talar de la manera en la que se viene realizando en los últimos años en Benalmádena. "

Atendida por el **Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente**, expresa que el PSOE-A no tala árboles, si no es en base a un informe del Técnico y por motivos de peligro o cause algún daño, normalmente son las Comunidades las que lo solicitan. En el parque Al Baytar se acaban de plantar trescientos ejemplares y cincuenta alcorques se han restituido, y así se irán rellenando todos los que estén vacíos en el municipio progresivamente. Las protestas suelen ser al contrario, por no talar.

19º.- <u>Preguntas Grupo municipal C´s, sobre actuaciones en la Estrategia Urbana de desarrollo Sostenibles (EDUSI).-</u>

El **Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C´s,** da lectura a las mismas, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Llevamos años viendo infografías de proyectos y escuchando hablar de la Estrategia Urbana de Desarrollo Sostenible (EDUSI). Nos encontramos ante un conglomerado de obras diversas que cuentan con la financiación de la Unión Europea, concretamente, diez millones de euros, más un montante aproximado de 2,5 millones que tiene que aportar este Ayuntamiento.

Llama la atención que en los presupuestos de 2021, desde Intervención se alerta de que el proyecto presupuestario, y citamos textualmente, "no tiene asociado ningún crédito a largo plazo para financiación de inversiones ya que estas dotaciones se generarán con recursos corrientes o con transferencias externas". En el debate de los presupuestos ya alertamos de lo que señalan los propios técnicos, "conviene ejecutar inversiones sólo si previamente se han obtenido efectivamente los recursos". Intervención subraya además en estos informes que este proyecto de los EDUSI "lleva un retraso considerable, no habiéndose reconocido en 2019 ningún importe y en 2020 el importe de 199.892,00€.

La inejecución del proyecto EDUSI puede conllevar a una disminución en la ayuda concedida y a la correspondiente financiación de éste proyecto, afectando a la nivelación efectiva del presupuesto. Es por ello, que desde el Grupo Municipal Cs Benalmádena observemos con preocupación que un proyecto que requiere de una clara precisión técnica y una ejecución

presupuestaria solvente pudiera acabar con un compendio de obras sin ejecutar por perder la principal fuente de financiación de la UE, quedando los proyectos redactados y sin ejecución, o bien ejecutados con claros defectos de tiempo y forma que pudieran provocar que finalmente tuviera que ser el Ayuntamiento y, como consecuencia, los benalmadenses, quienes finalmente tuviéramos que pagar esas obras con la consecuencia que eso supondría: un elevadísimo nivel de endeudamiento.
Por lo expuesto:

¿En qué situación se encuentran las actuaciones que se han previsto con cargo al remanente en base a la Estrategia Urbana de Desarrollo Sostenible (EDUSI)?
¿De qué manera está actuando este equipo de gobierno en base a las recomendaciones y advertencias que se están realizando desde Intervención?
¿Podría haber retrasos que pusieran en peligro la financiación de todos estos proyectos? Y de retrasarse… ¿Podría ocurrir que el Ayuntamiento tuviera que sufragar los 10 millones de euros si se perdiera la ayuda de la Unión Europea? "

El Sr. Marín Alcaraz, contesta conforme a la nota que le pasa su compañero el Concejal **Sr. Torralvo Hinojosa** que dice que respecto a la exposición de motivos que hace, lo que debería haber hecho es mirarse los anexos de inversiones a los presupuestos, claro que existen créditos asociados a las actuaciones EDUSI, por supuesto que sí. Nos encontramos en una fase de elaboración de las expresiones de interés, que para que me entienda, es el diseño de los proyectos por parte de los técnicos de las distintas líneas operativas que componen la estrategia, concretamente son 16 líneas de actuación ya definidas, tales como administración electrónica, fomentar la movilidad urbana sostenible, promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, entre otras.

Es cierto que debido a que son fondos Feder los destinados a esta estrategia, debemos hacer las cosas muy bien, los proyectos deben cumplir una serie de criterios y condiciones exigentes, y en ello estamos y así se van a hacer, y existe una fiscalización pero le dice que actuamos de forma honesta y transparente desde el Equipo de Gobierno, no solo respecto a la EDUSI, sino en general en cualquier gestión que hacemos y las recomendaciones y advertencias ya vengan de intervención o de cualquier otra delegación las tenemos en cuenta, por supuesto.

A ver, utiliza usted el condicional ¿podría? Pues podría, pero entiendo y creo que no va a haber retrasos y vamos a tener tiempo para ejecutar los proyectos, tenga en cuenta que tenemos de plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, y que dicha fecha podría ser prorrogada por la pandemia, al menos un año más, si bien, la fecha real a día de hoy es el 31.12.23.

Y de retrasarse con la norma en la mano, lo que no esté ejecutado a fecha 31.12.23 se descertifica, es decir, Europa no nos pagaría por lo no ejecutado, no por el retraso sino por la no ejecución.

Una de las cuestiones que nos ha tenido paralizados casi diez meses ha sido la contratación de la empresa de asistencia técnica que es esencial, disponer de ella en este tipo de proyectos, como quiera que fue recurrido el Pliego.

20º.- <u>Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre proceso selectivo plazas de Bomberos</u>.-

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, da lectura a las mismas, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
El pasado diciembre de 2020 tenía lugar la primera prueba de acceso para la consecución de 6 plazas de bomberos del Ayuntamiento de Benalmádena, la mencionada prueba consistía en un examen tipo test con 4 respuestas de la que sólo una era la correcta.
El segundo examen del proceso tendría lugar el 11 de febrero, consistente en una prueba de nado en mar abierto en la playa "*Malapesquera*", circunstancia única en Andalucía, es decir, nunca se había llevado a cabo una prueba de natación en mar abierto para el cuerpo de bomberos, ya que se entiende que, dentro de las competencias de éste, no se encuentra el salvamento marítimo. más aún, el cuerpo de Bomberos de nuestra localidad no tiene equipamiento para tales operaciones.
Al mencionado examen se presentaron 37 aspirantes, de los que solo 11 superaron la prueba, en diferentes tramos de tiempo de los que la prueba duró, por lo que se puede considerar que, a pesar de los esperables y previsibles cambios en la marea, primó el mérito y capacidad de los aspirantes, como ha de ser en un proceso selectivo público.
Sabemos además que, tras la celebración de esta segunda prueba polémica, se han presentado 24 alegaciones y que a la finalización de esta y a tenor de las "*circunstancias adversas y cambiantes*" alegadas y justificadas por el propio jefe en comisión de servicios de bomberos y presidente del Tribunal calificador, no se decidió suspender.
La realidad es que el pasado 12 de marzo, el tribunal convoca de nuevo a quienes no han superado la prueba para repetirla, algo a todas luces surrealista y cuestionable. De haber causas de carácter discriminador por las circunstancias cambiantes del mar, lo lógico hubiera sido, en todo caso, la repetición de la prueba para todos los candidatos, no únicamente para los que no la han superado, pues entonces no estamos hablando de una circunstancia basada en las condiciones del mar, sino en una "*re-pesca*" de los que no han superado la prueba. Esto último, si que es manifiestamente injusto para con los participantes que sí la superaron.
Vistos los hechos, cabe recordar los principios rectores del acceso a la función pública (que comprende todo proceso de oposición) El derecho a tomar parte en el procedimiento (selectivo o electivo) que ha de llevar a la designación y el posterior derecho a esta misma, solo nace de las normas legales o reglamentarias que disciplinan, en cada caso, el acceso al cargo o función concreto. Lo que, como concreción del principio general de igualdad, otorga el artículo 23.2 de la CE. Además, hay que atender a lo expuesto en el Art. 103 de la CE, que establece los principios de mérito y capacidad. Esto obliga incluso a las bases de todo proceso de oposición y son principios inexcusables y de obligado cumplimiento.

Por todo lo expuesto preguntamos:
¿Cuál ha sido el procedimiento seguido para la configuración del Tribunal evaluador? ¿Existen criterios de evaluación de méritos profesionales? ¿Es un proceso de designación directa del actual jefe en comisión de servicios de nuestro cuerpo de bomberos?

Recordando la situación de interinidad o de temporalidad si se prefiere de la actual jefatura del cuerpo de bomberos ¿Quién evalúa la corrección de las pruebas a superar elaboradas por

el jefe en comisión de servicios del cuerpo de Bomberos? ¿Existe una revisión previa en el procedimiento para evaluar la corrección y adecuación de las mismas?

En relación con el primer examen tipo test: ¿Por qué no se anuló o dio por válida a todos los aspirantes la pregunta que contaba con las 4 respuestas correctas? Ya que supone un agravio comparativo entre aquellos que la contestaron y los que no por considerarla errónea.

En relación con la segunda prueba de nado a mar abierto. ¿Qué criterios se ha seguido para establecer dicha prueba, cuando ni por competencia ni por medios materiales, los miembros del cuerpo de Bomberos pueden operar formalmente en el mar?

¿Por qué se decide repetir un mes después, si no se contemplan en las bases de la convocatoria y a la finalización de la misma no se anuló pese a la observancia de circunstancias adversas y cambiantes que habrían generado condiciones desiguales entre los aspirantes?

¿Por qué se consideró que las condiciones del mar fueron determinantes para la repetición de la prueba pese a que hubo aspirantes que la lograron pasar en cada uno de los tramos de la misma? ¿Por qué se repitió, pero únicamente para las personas que no habían superado la misma?

¿Por qué se permite a los mayores de 35 años que puedan emplear un minuto más en hacer esta segunda prueba?

¿Cuántos aspirantes han superado la prueba de nado repetida el pasado 16 de marzo que no la superaron en su día?

¿Por qué actúa de presidente del Tribunal el jefe de bomberos de Benalmádena cuando en otros Ayuntamientos son funcionarios externos al mismo los que realizan la valoración?

¿Por qué hay en el Tribunal de la meritada oposición miembros del Cuerpo de Bomberos de Fuengirola, cuando hay aspirantes en activo de dicho cuerpo?

Esta, es una cuestión que preocupa, fundamentalmente por cuestiones de orden en relación a la imagen como institución y en relación igualmente al proceso de valoración y su neutralidad de cara a los propios aspirantes. ¿Es cierto que tiene una relación personal o de especial afinidad o amistad, usted alcalde, con un aspirante cuyas siglas del nombre son M.F.L.? En relación a lo anterior, y al procedimiento llevado a cabo en la prueba del mar ¿Es cierto que este aspirante fue uno de los que suspendió la prueba en el mar y que en la repetición de la misma la superó por el escaso margen de un segundo?, y, tal y como se nos ha hecho llegar ¿Es cierto que usted ha preguntado personalmente por dicho aspirante y por la superación de sus pruebas? "

Atendida por el **Sr. Villazón Aramendi**, que expresa que el Presidente del Tribunal es nombrado por él y suele ser el Jefe del Servicio que entiende que está capacitado para el puesto. Dando lectura al informe facilitado por el Tribunal de las pruebas que dice: el puesto de Jefe de Bomberos, como en todas las administraciones, tiene carácter de libre designación, no responde a un puesto de interinidad. Este además debería coincidir con la plaza de mayor categoría profesional o de entre las de mayor categoría profesional, situación actual que es la de Sargento de Bomberos en propiedad. Las pruebas de selección para la convocatoria de Bomberos parten de una propuesta inicial de la Jefatura del Servicio: es valorada por personal

técnico de la Sección de Recursos Humanos; las propuestas son llevada a conocimiento de las organizaciones sindicales; se solicita asesoramiento técnico al Área de Deportes sobre las pruebas físicas; y finalmente se mantienen dos sesiones técnico/política/sindical para dar forma a las propuestas de cada uno de los componentes de esta mesa, donde se justifican, modifican, suprimen e incluyen aquellos aspectos que sean técnicamente oportunos.

Sobre la tercera el tribunal debe velar permanentemente por los principios de igualdad, mérito y capacidad. Debido a que no existe una formulación errónea en la pregunta, y que las respuestas tenían validez en el 100%, se opta por dar por correcta la misma a los aspirantes que contestaron cualquiera de sus respuestas alternativas, al entenderse que se demuestra la "capacidad", en ello el conocimiento, y que de anularse se estaría penalizando este principio y garantía de "capacidad" a quienes contestan de forma correcta. Se decidió en beneficio del opositor. No debe haber agravio comparativo entre quienes no contestan y si lo hicieron, pues la diferencia radica en esa misma acción, el conocimiento, responder o no hacerlo.

Sobre la cuarta, el criterio al igual que las demás pruebas físicas no responde a las competencias del puesto, sino a las capacidades y condiciones físicas del opositor, medido mediante fuerza general, resistencia, velocidad de reacción y psicomotricidad.

Al igual, la subida de cuerda, la carrera de resistencia y las dominadas no responden a competencias funcionales del puesto, si no a capacidades físicas.

Las pruebas acuáticas de las convocatorias de Bomberos son diversas, nada, buceo, rescate subacuático, etc.

Se concluye, en que no se trata de competencias del puesto, si no de valoración de condiciones y capacidades físicas, y estas buscando un mayor acercamiento a las posibles circunstancias que pudieran producirse durante el trabajo como Bombero. Así mismo se incluyeron en las pruebas físicas un circuito de habilidades polivalente.

Sobre la pregunta quinta, se repite la prueba por advertirse condiciones cambiantes en el estado del mar. Estas condiciones son observadas durante la realización de la prueba, por lo que se decide la continuidad de la misma, a favor de los aspirantes que fueron superando la misma, ya los cuales se ha respetado el apto de la primera convocatoria.

La repetición de la misma se basa en la recepción de 24 alegaciones recibidas sobre la situación cambiante del estado del mar, entre otras como la falta de visibilidad de una de las boyas. A esto se aportan gráficos de situación marítima que son contrastados por el tribunal mediante consulta a Puertos del Estado.

La repetición se realiza el 16 de marzo, tras publicación de la primera prueba, plazo de alegaciones, estudio y solicitud de informes, preparación de infraestructura y recursos para la prueba, disponibilidad de ambulancia, empresa de cronometraje, empresa de salvamento y socorrismo, personal y recursos del Club Náutico de Benalmádena, servicios operativos municipales y disponibilidad del Tribunal. A todo esto publicación de las pruebas 72 horas antes de la misma.

Sobre la pregunta seis se incluye en dicho informe lo consultado por Puertos del Estado.

Sobre la pregunta séptima: porque así se regulan en las bases de la convocatoria, añadiendo que como a las mujeres se le da también más tiempo.

Sobre la pregunta octava: 16 aspirantes de 23 presentados, lo que pone de manifiesto una clara capacidad de los aspirantes para superar la prueba, que se vió alterada por las condiciones del mar.

Sobre el punto novena, contesta que confío en los técnicos municipales, y no tiene ningún criterio que le demuestre que los de otros municipios sean mejores.

Referente al punto décimo: Ninguno de los miembros del tribunal tienen el deber de abstención determinado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La composición del tribunal se ajusta a los principios de imparcialidad y profesionalidad. No existe recusación a ninguno de los miembros, por tanto se entiende correcta su composición, garante y ajustada a las condiciones establecidas para miembros de procesos selectivos.

Le parece vergonzoso que dude de la honradez del Sr. Alcalde, de los miembros del Tribunal, de la empresa externa que cronometra el tiempo, le anima a que si tiene alguna duda más lo denuncie en el Juzgado, pregunta que si los amigos del Alcalde no se pueden presentar a las oposiciones, y porque sean amigos del Alcalde es sinónimo de que van a aprobar. Entiende que se puede presentar cualquiera, da a entender que se hizo la repesca para aprobarlo a él.

También contesta en este momento la pregunta 27º formulada por el Partido Popular, que en el Tribunal la parte política no interviene a raíz de que cambió la Ley en este sentido, nosotros no tomamos las decisiones de repetir o no las pruebas, las toma el Tribunal, que ha contestado el Presidente del Tribunal, otra cosa sería politizar las pruebas.

Las pruebas se realizan según el protocolo del covid, los veinticuatro aspirantes que suspenden presentan unas alegaciones donde indican que la situación del mar no era igual, se pide informe al respecto y a los que habían suspendido de les repite la prueba. Respeta la decisión complicada que el Tribunal decide y que no ha sido recurrida.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y muestra a la **Sra. Carrillo Fernández** su apoyo y la condena explícita y la repulsa ante las noticias que ha aparecido cuestionando su valía como Concejala por el simple hecho de ser mujer o por el hecho de ser "la mujer de", debiendo desterrarse este tipo de machismo de la vida pública, teniendo la valía suficiente siendo hombre o mujer para estar sentados aquí.

Por otro lado, declara que en las próximas oposiciones municipales se presentan muchas personas conocidas por él, ya que es su lugar de nacimiento, lo que le parece de su parte una "impertinencia", porque ha destrozado las aspiraciones de un opositor, las garantías del sistema, ya que pase lo que pase esta persona estará cuestionada, y esto no es justo, no se trata de un delito ni de una incompatibilidad.

21º.- <u>Ruego del Grupo municipal Partido Popular, sobre medidas que solucionen el peligro en el cruce Avda. Bonanza y Avda. Telefónica</u>.-

El Sr. González Durán del Grupo Partido Popular, da lectura al siguiente, que dice:

"EXPONGO
Tras visitar y reunirnos con vecinos de avenida Bonanza y avda. Telefónica, nos trasladan que están preocupados por la situación de dicha zona en nuestro municipio.
El motivo es que los vehículos que bajan por avda. Bonanza hacia avda. Telefónica, justo antes de entrar en la rotonda La Miguela, no respetan el paso de peatones ni la señal de ceda el paso, rodando a una velocidad excesiva, lo que ha causado algunos accidentes.
Una posible solución para este cruce podría ser que el paso de peatones antes mencionado se elevara, de este modo conseguimos reducir la velocidad de los vehículos y evitar colisiones futuras.
Por todo lo anteriormente expuesto;
RUEGO

Rogamos tomen las medidas oportunas, para dar solución a este cruce y evitar posibles accidentes en esta zona de nuestra ciudad."

Contesta **el Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Movilidad**, que se estudiará por la Policía Local y depende del resultado se tomará la decisión más adecuada.

22º.- <u>Ruego del Grupo municipal Partido Popular, para poner en marcha un plan de restauración y mantenimiento de las esculturas del municipio</u>.-

Dada lectura por **el Sr. Lara Martín,** que dice:

"EXPONGO

Nuestro municipio desde hace décadas ubica en sus calles y plazas, esculturas al aire libre, algunas de artistas de prestigio internacional. En cambio, la ausencia de programas de restauración, limpieza y mantenimiento pone de relieve la huella de la dejadez municipal, el abandono y la falta de interés institucional por nuestro patrimonio histórico artístico. A excepción de la Niña de Benalmádena -de Jaime Pimentel- se patinó en 2018 con motivo del 50 Aniversario, es una pena ver como se encuentran otras, incluso del mismo autor.

La suciedad, el moho, la oxidación, rasgaduras, grafitis, -fruto de comportamientos incívicos- y un largo etc. Ofrecen un lamentable aspecto del patrimonio escultórico, ante nuestros ciudadanos y opinión pública del sector turístico, tan importante en nuestro municipio.

Una aproximación de esculturas en los tres distritos, como la Virgen de la Salud, ubicada en la Capitanía del Puerto, Los Viajeros en Avda. García Lorca, (Leonardo Lucarini) Hermano Francisco (Elena Laverón) Ibn Al Baytar ubicado junto al Bil Bil al que le falta una floren su mano, Alonso Palmero, Primer Alcalde de la Villa (parada de taxis pueblo) Mujer en Alzada en Plaza de las Flores, Félix Solesio en la Plaza de la Tribuna, El Abrazo, ubicado en el Paseo de Generalife, los

Niños Jugando en la Plaza de calle Parra, Blas Infante, Doctor Roberto Olit en la Avda. de la Estación, o el Monumento a la Hostelería de Enrique Bodero, al que le falta una silla desde hace años; sin olvidar las esculturas de las jornaleras en el Recinto Ferial, (Ángel Cañizares) o la escultura de Silverio González, (padre de E. G. (obra de E. Bodero) ubicada en la Plaza de Andalucía junto al Centro Mayores Benalmádena Pueblo, carcomida por el óxido en su totalidad. Por todo lo anteriormente expuesto;

RUEGO

Entendemos que todas estas obras de arte además de mantener vivan la historia de Benalmádena y de sus vecinos ilustres, cumplen un papel fundamental por su valor e interés turístico, es por ello, que rogamos pongan en marcha un plan de restauración y mantenimiento de las esculturas anteriormente mencionadas para evitar su abandono y deterioro."

La **Sra. Galán Jurado, Delegada de Cultura**, acepta el ruego.

23º.- <u>Ruego del Grupo municipal Partido Popular, sobre el estado de conservación de la Plaza de España de Arroyo de la Miel</u>.-

Dada lectura por el **Sr. González Durán,** que dice:

" EXPONGO.- Vecinos residentes en la Plaza de España de Arroyo de la Miel y alrededores, se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos algunas deficiencias de dicho emplazamiento tan especial e histórico de esta zona de nuestra ciudad.

Fundamentalmente nos alertan de algunas señales de deterioro que está mostrando tanto el mural de la fuente en honor al Cao donde varias partes de esta obra de arte se está levantando aparentemente por los efectos de la humedad y que al parecer también está dañando a la pared y arco de entrada.

Por otro lado, nos trasladan la necesidad de una mayor presencia de limpieza y mantenimiento de las zonas ajardinadas y alcorques.

Adjuntamos fotografías.

En virtud de lo expuesto, RUEGO.- Se nos facilite información sobre el estado de conservación de dicho mural y alrededores, además que solicitamos su reparación y conservación, como también mejorar los servicios de limpieza y mantenimiento de zonas ajardinadas."

Contesta la **Delegada de Cultura, Sra. Galán Jurado,** que se está estudiando el arreglo de la parte afectada.

El **Sr. Villazón Aramendi** acepta el ruego.

24º.- <u>Ruego del Grupo municipal Partido Popular, sobre el acceso a la información del listado de contratos de este Ayuntamiento en el portal de transparencia</u>.-

Dada lectura por **la Sra. Lara Bautista,** que dice:

"E X P O N G O
En nuestra labor de oposición y a modo de consultar el funcionamiento del portal de transparencia de este ayuntamiento, hemos podido comprobar cómo existen muchos contratos que ya no aparecen en nuestra web.
2017 es el último año donde nuestros vecinos pueden ver con claridad y detalle el listado de contratos que se adjudican en esta administración pública, siendo el expediente 94 del citado año el último.
Para poder ver los demás hasta la fecha, se adjunta un enlace de la Plataforma de Contratación del Sector Público que a partir de esa fecha entra en vigor pero ya la búsqueda y localización resulta no tan sencilla.
Facilitar a nuestros vecinos el ejercicio de control y fiscalización de su gobierno debe ser una obligación sobre todo ante un gobierno que según traslada le preocupa la transparencia.
Es por lo que,
RUEGO
Rogamos que para mejorar y facilitar el acceso a la información de todos nuestros vecinos, se continúe detallando como se hacía hasta 2017 todo el listado de contratos de este ayuntamiento en el portal de transparencia."

El Sr. Marín Alcaraz, expresa que no se puede aceptar el ruego porque conforme a la Ley de Contratación la cumplimos, y no se puede al Departamento saturar con duplicidades. Está publicado el enlace al perfil del contratante en orden cronológico.

25º.- Ruego del Grupo municipal partido Popular, sobre desglose de partidas gastos de propaganda, publicidad y prensa varios ejercicios.-

Dada lectura por **la Sra. Lara Bautista**, que dice:

"E X P O N G O
Tras varios intentos solicitando por escrito el desglose de los gastos en concepto de propaganda, publicidad del ayuntamiento y prensa de los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 nos vemos en la obligación de traer esta pregunta a pleno.

Es por ello lo que,

RUEGO.- Rogamos que nos trasladen un desglose de las partidas dentro de esos ejercicios, accediendo por tanto a cumplir con el derecho de acceso a información de los concejales de la oposición."

Contesta el **Sr. Arroyo García, Delegado de Economía**, que se entrega todos los años, lo tienen integrado en la liquidación anual.

26º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal partido Popular, sobre deficiencias en parque infantil público Benamaina junto al Parque de los Almendros.

Dada lectura por **el Sr. González Durán**, que dice:

"EXPONGO
Tras personarnos en el Parque Infantil Público Benamaina, junto al Parque de los Almendros, hemos observado que están muy deteriorados y abandonados.
Bancos con la pintura en mal estado, mucha suciedad, muros llenos de pintadas tipo graffiti, plantas con falta de poda y un aspecto de abandono.
Además, desde el parque infantil se accede mediante paseo peatonal y carril bici a la zona del parque canino Agility, donde el abandono y mal estado de la zona es preocupante.
El carril bici y bancos necesitan una puesta al día urgente, y el sistema de drenaje de aguas pluviales están sin rejillas, suponiendo un peligro para los viandantes.
Por todo lo anteriormente expuesto;

PREGUNTO
PRIMERO: ¿Cuándo se tiene previsto realizar una puesta al día en el parque infantil Benamaina y alrededores?
SEGUNDO: ¿Se va a proceder a repintar el carril bici?
TERCERO: ¿Cuándo se van a reponer las rejillas del sistema de drenaje de las aguas pluviales?
A su vez,

RUEGO
Rogamos se tomen las medidas oportunas a la mayor brevedad, ya que es obligación del equipo de gobierno conservar y mantener nuestros parques en buen estado."

El **Sr. Villazón Aramendi** contesta que le ha pedido a la empresa su revisión.

27º.- <u>Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular, relativas al proceso selectivo de Bomberos</u>.-

Esta pregunta queda contestada conjuntamente con la formulada por el Grupo VOX en el punto 20º del orden del día, pero que para su constancia se copia, con el siguiente tenor literal:

"E X P O N G O
Lejos de ser un municipio dónde las buenas noticias inunden los distintos medios de comunicación, nos volvemos a encontrar con otra noticia negativa dónde nuevamente el nombre de Benalmádena sale empañado por la polémica suscitada en las pruebas de acceso a las nuevas plazas de bomberos creadas en nuestro municipio.
Noticias donde los opositores exponían las numerosas quejas del proceso selectivo, en concreto, en la prueba de nado en mar abierto, realizada el pasado 11 de febrero, donde señalaban una presunta falta de principio de igualdad debido a que las condiciones del mar impedían el desarrollo óptimo de la prueba ya que como después han alegado, estas consideraciones fueron amparadas en unas gráficas aportadas de Puertos de España y la AEMET, donde se apreciaba un pico de oleaje durante la hora de la prueba.
Ante la falta de una explicación o postura por parte de este gobierno, conociendo sólo la postura de los aspirantes, nuestro grupo municipal quiere pedir explicaciones políticas, no por las valoraciones de la prueba, que confiamos en la labor del tribunal, sino por la falta de respuesta de este gobierno a lo sucedido en los distintos medios de comunicación para aclarar esta situación. Es por ello lo que,

P R E G U N T O
PRIMERO: ¿Puede dar este gobierno explicaciones de lo acontecido y aclarar estas acusaciones vertidas en los distintos medios de comunicación sobre el desarrollo y repetición de las pruebas en mar abierto de los aspirante a las nuevas plazas de bomberos?

RUEGO
A su vez, rogamos que este equipo de gobierno aproveche la sesión plenaria para explicar todo lo ocurrido, ya que estas noticias y de manera indirecta, ponen en duda el funcionamiento y profesionalidad de nuestros funcionarios debido a que no ha existido un pronunciamiento político que contrarrestara dichas informaciones."

28º.- <u>Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, sobre el estado de cierre del Centro de Exposiciones</u>.-

El Sr. Lara Martín, da lectura a las siguientes:

"E X P O N G O
Desde el inicio de la pandemia la oferta cultural ha sufrido un fuerte golpe. En este contexto el Centro de Exposiciones ha cerrado por unas reformas del edificio.

Teniendo en cuenta que en el programa electoral del PSOE de Benalmádena era convertirlo en un centro de coworking.
Es por ello lo que,

PREGUNTO
PRIMERO: ¿Cuándo está previsto la apertura y para cuando hay previstas actividades?
SEGUNDO: ¿A cuánto asciende el gasto total en el edificio?
TERCERO: ¿Sigue habiendo intención de cambiar el uso del edificio?"

La Sra. Galán Jurado, Delegada de Educación y Cultura, explica que se vieron obligados al cierre del Centro debido a la pandemia, que contenía con éxito la exposición TERRITORIO AXARCO y que se quiso prorrogar, pero que no pudo ser porque tenían otros compromisos. A raíz de los problemas con la máquina de climatización del centro, se ha contactado con empresas especializadas que han tenido que fabricar piezas para su restitución, con un coste de 4.796 euros, más el tiempo que ha tardado su elaboración, el mismo que se ha aprovechado para hacer algunas intervenciones en el interior por los servicios operativos. Se tiene previsto la apertura el próximo día 11 de junio con la exposición de Pablo Rodríguez Ruiz para todo el verano y en septiembre talleres para los alumnos del municipio.

29º.- <u>Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, sobre la reordenación del tráfico en la Calle Pepa Guerra Valdenebro</u>.-

La Sra. Lara Bautista, da lectura a las mismas, que dice:

"E X P O N G O
Hace una semana hemos observado como el equipo de gobierno ha lanzado un comunicado en prensa para informar sobre las medidas realizadas en cuanto a la reordenación del tráfico en la Calle Pepa Guerra en Arroyo de la Miel.
Como hemos podido comprobar sobre el terreno, la operativa de este plan consistió en la instalación de varias señales verticales informando del cambio de sentido llevado a cabo.
Pero nos llamó mucho la atención, como a pocas horas de haberse puesto en marcha dicha medida, las nuevas señales fueron tapadas y en la actualidad se ha recuperado el sentido de circulación que siempre ha caracterizado dicha calle.
En el cuerpo de la nota, se aclara como en otras actuaciones que hace este gobierno, que dicha medida es una prueba para ver el comportamiento de los vecinos usuarios de dicho vial.
Es por lo que,

P R E G U N T O
PRIMERO: ¿A qué se debe la decisión de tapar las nuevas señales y recuperar el sentido de circulación?
SEGUNDO: ¿Nos pueden informar de cómo va a quedar definitivamente la movilidad de vehículos en dicha zona?"

El Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Movilidad, explica que se tratarán de trabajos que se están realizando por los Servicios Operativos. En cuanto a la reordenación de dicha calle

solamente se puede acceder por los residentes de la zona, la pretensión es darle seguridad al parque infantil, no existiendo ningún problema de circulación para la ambulancia.

30º.- <u>Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, sobre el registro genético de los perros de la localidad</u>.-

Dada lectura por **el Sr. González Durán,** que dice:

"E X P O N G O

Durante la legislatura anterior, más concretamente el pleno de noviembre de 2015, se aprobó por la unanimidad de los grupos, una moción que tenía como objetivo la creación de un registro genético de los perros de la localidad.

Dicha moción no sólo incluía la intención de identificar a los dueños de los perros que, de modo incívico, no recogieran las heces de sus mascotas depositadas en las calles, parques y jardines de la localidad, sino que también proponía facilitar la identificación del animal en caso de maltrato, abandono o fallecimiento por atropello.

Según recogía la moción, la aplicación de dicha medida, era de un coste mínimo para las arcas municipales y que ya se había puesto en marcha en otros municipios de nuestro entorno, permitía reducir hasta un 80% los excrementos en nuestras calles y zonas verdes, además de atajar el problema de salud pública que plantean las deposiciones en las zonas de nuestros parques por las que juegan los niños pequeños.

Las palabras anteriores están extraídas de la propia moción y de la nota de prensa que este gobierno sacó a los medios.

A esto hay que recordar, que existió una campaña promovida por el gobierno municipal y lógicamente en coordinación de los centros veterinarios, para que los propietarios de las mascotas realizaran las correspondientes muestras con un costo aproximado de 40 euros.

Transcurrido el tiempo, casi cinco años y medio, desde el grupo popular, queremos hacer una balance de lo que se ha hecho al respecto desde entonces. En virtud de lo expuesto,

P R E G U N T O

PRIMERO: ¿Se ha puesto en marcha íntegramente los acuerdos de la moción aprobada sobre el ADN canino en Benalmádena?

SEGUNDO: ¿Cuántas mascotas existen en la actualidad registradas?

TERCERO: ¿Cuántas sanciones se han llevado a cabo por detección de adn en excrementos depositados en vía pública?

<u>CUARTO:</u> ¿Qué costo ha podido tener hasta la fecha las actuaciones que se hayan realizado al respecto?"

Atendida por el **Sr. Villazón Aramendi** que según informa su compañero el Concejal **Sr. Carrillo Soriano**, se ha puesto en marcha la ordenanza instando a los vecinos a acudir al veterinario, porque aunque se formalizó el contrato no se pudieron tomar las muestras porque el % de mascotas registrada es reducido, con un coste de 30 euros para el Ayuntamiento. El Número de registrado es de 2.278. Y la contestación de las preguntas segunda y tercera es ninguna. Se pretende hacer una campaña para la concienciación.

31º.- <u>Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, sobre el reparto de ayudas del Gobierno de España a la hostelería.-</u>

Dada lectura por **el Sr. Lara Martín,** que dice:

"E X P O N G O

Benalmádena es un municipio turístico destacado de la Costa del Sol, cuyas empresas y autónomos han sufrido de manera grave las consecuencias de la COVID-19.

Tal y como ha resaltado el presidente de Turismo Costa del Sol y de la Diputación de Málaga, Francisco Salado, los empresarios de la Costa del Sol están indignados tras el anuncio del reparto de ayudas directas del Gobierno de España, que divide el fondo de 7.000 millones de euros, en 2.000 millones para Canarias y Baleares, y los 5.000 restantes para repartir entre el resto de comunidades. En este plan, las empresas y autónomos de Baleares y Canarias "recibirán de seis a cuatro veces más fondos que las malagueñas y andaluzas".

Naturalmente, este reparto absolutamente injusto y discriminatorio, afectará a las empresas de Benalmádena en su peor momento. En virtud de lo expuesto,

P R E G U N T O

PRIMERO: ¿Le parece correcto este reparto de fondos?

SEGUNDO: ¿Va a dirigirse al gobierno de la nación como hizo con el gobierno británico de Boris Johnson?

TERCERO: ¿Puede explicar qué ayudas se van a conferir este año en concreto a empresarios y autónomos por parte de este Ayuntamiento, dado que las anteriores han sido del todo insuficientes?"

Contesta **el Sr. Alcalde** que nunca es suficiente para Benalmádena, la cuantía será la misma para todos, lo que diferencia es el número de empresas, que se va dirigir tanto a la Junta de Andalucía como al Presidente del Gobierno. Le ha sentado mal al Partido Popular. Las anteriores ayudas iban desde 3.000 a 7.500 euros, para autónomos y hasta 11.000 euros para hoteles, se va ampliar las cuantías para los mismos, con 800.000 euros en el Presupuesto que se convocará una vez esté aprobado, aproximadamente en mayo o junio. Puntualiza que somos sensible incluso más que otras Administraciones que ahora están sacando las ayudas.

32º.- <u>Pregunta del Grupo municipal Partido Popular, relativa a la nueva licitación para la prestación del servicio comercial de excursiones marítimas</u>.-

Dada lectura por **el Sr. Lara Martín,** que dice:

"E X P O N G O

Empresas adjudicatarias de licencias para la prestación del servicio comercial de excursiones marítimas en el Puerto Deportivo de Benalmádena nos han trasladado su preocupación ante la finalización de su vigencia en julio de 2021, tras pasar los tres años indicados en el pliego administrativo, incluyendo el año de prórroga.

En virtud de lo expuesto,

P R E G U N T O

¿Cuándo tienen previsto presentar la nueva licitación para la Prestación de Servicio Comercial de Excursiones Marítimas y actividades complementarias?"

Contesta **la Sra. Cortés Gallardo**, que se presentará en el próximo Consejo de Administración las distintas propuestas en cuanto obtenga el informe jurídico y afirma que están en plazo.

33º.- Ruegos y preguntas.-

33º.1.- Pregunta in voce del Sr. Lara Martín, del Grupo municipal Partido Popular, sobre reunión con la Mesa Complejo Los Pintores.-

El **Sr. Lara Martín** expone que sobre la próxima Mesa del Complejo Los Pintores pregunta de la asistencia a la misma de algún representante de los vecinos, si van a convocar dicha reunión y si se va a citar a algún representante de la Asociación de Vecinos Fuente del Pantano para la convocatoria del 31 de marzo ya que desde el 30 de noviembre no hemos tenido respuesta alguna, y en caso de no convocarlo cuál es el motivo.

Afirma el **Sr. Alcalde** la convocatoria a dicha Asociación conforme prevean las medidas covid.

Asimismo, el **Sr. Lara Martín,** agradece a todos los compañeros de su Partido su labor, por los temas defendidos, que es un trabajo conjunto de todos los integrantes del mismo.

33º.2.- Preguntas in voce de la Sra. Carrillo Fernández, del Grupo VOX en referencia a la 20º del orden del día del proceso selectivo de Bomberos.-

La **Sra. Carrillo Fernández,** dirigiéndose al **Sr. Villazón Aramendi,** le contesta a sus preguntas retóricas que es surrealista y cuestionable que se repitan unas pruebas de oposición aunque lo quiera defender.

Dirigiéndose **al Sr. Alcalde**, en el sentido de que no acepta su apoyo por oportunista y falso considerándolo un machista como los que la han atacado.

Produciéndose un intercambio de impresiones entre **el Sr. Alcalde y la Sra. Carrillo Fernández** sobre el término "machista".

33º.- 3.- Pregunta in voce del Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C´s, sobre nota de prensa expediente judicial Puerto.-

El Sr. Vargas Ramírez explica que, aunque se les había informado del archivo del expediente judicial contra el Puerto, ha tenido conocimiento de un artículo de prensa, y respetando la presunción de inocencia, pregunta que nueva información se le puede ofrecer a la oposición.

Contesta **la Sra. Cortés Gallardo**, que agradece el tacto de la pregunta, que afirma que está sobreseído pero que se ha pedido documentación desde la Policía para que se investigue en el ámbito judicial. Anteriormente se han dirigido al Juzgado con una serie de alegaciones y poniendo a disposición del Juzgado toda la documentación que necesitase, impulsando su esclarecimiento lo antes posible. Habiéndosele aportado a la Policía, incluso documentación adicional.

El Sr. Alcalde Presidente para finalizar dirigiéndose a la Sra. Carrillo Fernández le pide disculpas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y dos minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.